

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

| | | | |
|--|--------------------------|---------------------------------|---|
| AÑO LI — N° 6.132 EDICION DE 20 PAGINAS Aparece los días hábiles | VIERNES, MAYO 6 DE 1.960 | Correo Argentino B. P. O. | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1803 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.668 |
|--|--------------------------|---------------------------------|---|

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO
 Sr. BERNARDINO BIELLA
 Gobernador de la Provincia
 Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
 Vicegobernador de la Provincia
 Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
 Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
 Ing. PEDRO JOSE PERETTI
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
 TELEFONO N° 4780
 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
 Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
 DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
 A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

| | | |
|--|---------|------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ | 1.00 |
| " atrasado de más de un mes hasta un año | " | 2.00 |
| " atrasado de más de un año | " | 4.00 |

SUSCRIPCIONES

| | | |
|---------------------|----------|--------|
| Suscripción Mensual | \$ | 20.00 |
| " Trimestral | " | 40.00 |
| " Semestral | " | 70.00 |
| " Anual | " | 130.00 |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

| | | |
|---|----------|------|
| 1°) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página | \$ | 31.— |
| 2°) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página | " | 54.— |
| 3°) De más de media y hasta 1 página | " | 90.— |
| 4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. | | |

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a termino que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | Excedente | Hasta 20 días | Excedente | Hasta 30 días | Excedente | |
|---|---------------|------------|---------------|-----------|---------------|-----------|-----|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Sucesorios | 67.00 | 4.50 | 90.00 | 6.70 | 130.00 | 9.00 | cm. |
| Posesión treintaafal y deslinde | 90.00 | 6.70 | 180.00 | 12.00 | 270.00 | 18.00 | cm. |
| Remates de inmuebles | 90.00 | 6.70 | 180.00 | 12.00 | 270.00 | 18.00 | cm. |
| Otros remates | 67.00 | 4.50 | 90.00 | 6.70 | 130.00 | 9.00 | cm. |
| Edictos de mina | 180.00 | 12.00 | | | | | cm. |
| Contratos de Sociedades | 0.50 | la palabra | | 0.80 | la palabra | | |
| Balances | 130.00 | 10.00 | 200.00 | 18.00 | 300.00 | 20.— | cm. |
| Otros edictos judiciales y avisos | 90.00 | 6.70 | 180.00 | 12.00 | 270.00 | 18.00 | cm. |

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

| | | |
|------------------------------------|---|--------------|
| M. de A. S. N° 12058 del 25 4 60.— | Deja sin efecto los Decretos Nos. 11.912, 11.913 y 11.936, de fechas 11 y 12 del mes de abril, mediante los cuales se ascendía a personal del nombrado Ministerio | 1136 |
| M. de Econ. N° 12060 del 28 4 60.— | Aprueba el contrato de locación suscripto entre S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, don Bernardino Biolla y el Dr. Santiago J. Arias | 1136 al 1137 |
| M. de A. S. N° 12061 " " | — Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a llamar a Licitación Pública para la provisión de frutas y verduras | 1137 |
| M. de Econ. N° 12062 " " | — Liquidada partida a favor de Administración General de Aguas de Salta | 1137 |
| M. de Gob. N° 12063 " " | — Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Municipal de la Colonia Santa Rosa, Sr. Rogelio G. Haro | 1137 |
| " " " " 12064 " " | — Acepta la renuncia presentada por el Presidente de la Comisión Municipal de Aguaray Sr. Reinaldo Cheln | 1137 |
| " " " " 12065 " " | — Designa Presidente de la Comisión Municipal de Colonia Santa Rosa, al señor Benjamín Desalín Galli | 1137- |
| " " " " 12066 " " | — Designa Presidente de la Comisión Municipal de Aguaray, al Sr. Juan Guillermo Vázquez | 1137 |
| " " " " 12067 del 29 4 60.— | Liquidada partida a favor del nombrado Ministerio | 1137 al 1138 |
| M. de A. S. N° 12068 " " | — Concede licencias por enfermedad a personal del nombrado Ministerio | 1138 |
| M. de Econ. N° 12069 " " | — Designa al Ing. Ricardo J. Sosa para que concurra en representación de la Provincia a la Capital Federal, donde se realizarán las reuniones de la Comisión de Asesoramiento y Coordinación Federal Energética | 1138 al 1139 |
| M. de A. S. N° 12070 " " | — Reconoce los servicios prestados por el doctor Ramón Alberto Cohen del Dpto. de Maternidad e Infancia | 1139 |
| " " " " 12071 " " | — Reconoce los servicios prestados por la señora Amalia Delicia F. de Garzón del Dpto. de Maternidad e Infancia | 1139 |
| " " " " 12072 " " | — Transfiere partida dentro del Presupuesto del nombrado Ministerio | 1139 |
| " " " " 12073 " " | — Reconoce los servicios prestados por la Sra. Yolanda A. de Billoti y Sra. Teodosia G. de Salva de la Guardería "Dr. Luis Güemes" | 1139 |
| M. de Gob. N° 12074 " " | — Acuerda un subsidio a favor del Museo Histórico del Norte | 1139 |
| " " " " 12075 " " | — Liquidada partida a favor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" | 1139 al 1140 |
| " " " " 12076 " " | — Dispone transferencia de partida dentro de Fiscalía de Gobierno | 1140 |
| " " " " 12077 " " | — Dispone transferencia de partida dentro del Presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta | 1140 |
| " " " " 12078 " " | — Designa a la Srta. Noemí Virguez en la Oficina del Registro Civil de Tartagal | 1140 |
| " " " " 12079 " " | — Concede un subsidio a favor del equipo de fútbol Defensores de Chacarita, de la Localidad de La Cantera El Sauce | 1140 |
| " " " " 12080 " " | — Concede un subsidio a favor del Club Atlético Newell's Old Boys de Tartagal | 1140 |
| " " " " 12081 " " | — Adjudica la provisión de uniformes y equipos con destino a la Policía de Salta a varias firmas comerciales | 1140 al 1141 |
| M. de A. S. N° 12082 " " | — Autoriza a la Dirección de la Vivienda la Recepción de solicitudes de préstamos | 1141 |
| M. de Gob. N° 12083 " " | — Autoriza a la Cárcel Penitenciaria a proveer de víveres a la Escuela de Policía "General Güemes" | 1141 |
| " " " " 12084 " " | — Deja sin efecto varias becas otorgadas a favor de estudiantes | 1141 |
| " " " " 12085 " " | — Acepta renunciaciones presentadas por personal de Policía de Salta | 1141 al 1142 |
| " " " " 12086 " " | — Reconoce los servicios prestados por el Sr. Jorge Osvaldo López, de Policía de Salta | 1142 |
| " " " " 12087 " " | — Reintegra a su servicio a don Ramón Raúl Frías | 1142 |
| " " " " 12088 " " | — Autoriza al Sr. Alberto Martínez a suscribir un acta de defunción de un miembro de la familia de la Encargada de la Oficina del Registro Civil | 1142 |
| " " " " 12089 " " | — Encarga a la Autoridad Policial de la Oficina del R. Civil de la localidad de Guachipas | 1142 |
| " " " " 12090 " " | — Aprueba las publicaciones efectuadas por el Gobierno de la Provincia en los diarios "El Tribuno, El Intransigente y revista Tierra Adentro", de Jujuy | 1142 |
| " " " " 12091 " " | — Deja sin efecto la suspensión preventiva aplicada a don Juan Andrés Aguirre, de Jefatura de Policía | 1142 |
| " " " " 12092 " " | — Acepta la renuncia presentada por el Sr. Julio Fioris de Jefatura de Policía | 1142 |
| " " " " 12093 " " | — Deja sin efecto la aceptación de la renuncia del Sr. Jorge Loeza, de Jefatura de Policía y dispone su cesantía | 1142 |
| " " " " 12094 " " | — Reconoce un crédito a favor de la Sra. María Emma Sales de Lemme | 1142 |
| " " " " 12095 " " | — Reconoce un crédito a favor de los Sres. Reynaldo Delucía y Raúl Villagra | 1142 |
| " " " " 12096 " " | — Deja establecido a qué imputación corresponde el subsidio acordado a favor del Club American Oeste | 1142 al 1143 |

PAGINAS

| | | |
|-------------------|---|--------------|
| " " " " 12097 " " | — Deja establecido que el nombre de la Oficial Mayor de la Secretaría General de la Gobernación es Norah López de Zavaleta, por haber contraído enlace | 1143 |
| " " " " 12098 " " | — Suspende a don Cándido K. Cardozo de la Cárcel Penitenciaria | 1143 |
| " " " " 12099 " " | — Aprueba el Estatuto Social de Industrias "El Carril" S. A. | 1143 |
| " " " " 12100 " " | — Suprime los servicios de la Oficina del Registro Civil de Fortín Belgrano | 1143 |
| " " " " 12101 " " | — Dispone transferencia de partida de Policía de Salta | 1143 |
| " " " " 12102 " " | — Traslada de Sección al Profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen", señor Antonio Pérez Pérez | 1143 |
| " " " " 12103 " " | — Acepta la renuncia presentada por la profesora Sra. Zenaide Lisi de Civelli de la Escuela "H. Yrigoyen" | 1143 al 1144 |
| " " " " 12104 " " | — Aprueba el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Rosario de la Frontera | 1144 |
| " " " " 12105 " " | — Eleva a consideración del Sr. Ministro de Gobierno la renuncia al cargo de Profesor de la Escuela Alejandro Aguado de Tartagal presentada por el Cont. Públ. Antonio Louisa | 1144 |

EDICTOS DE MINAS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 5846 — Solicitado por Eduardo Hugo Romero — Expediente Nº 3394—R. | 1144 |
| Nº 5845 — Solicitado por Eduardo Hugo Romero — Expediente Nº 3393—R. | 1144 |
| Nº 5844 — Solicitado por Sigifredo Brachieri — Expediente Nº 3395—B. | 1144 |
| Nº 5811 — Solicitado por Miguel Bisbal - Exp. Nº 2782-B. | 1144 al 1145 |
| Nº 5810 — Solicitado por Justo Aramburu Aparicio y Miguel Bisbal - Exp. Nº 2781-A. | 1145 |

LICITACION PUBLICA:

| | |
|--|------|
| Nº 5881 — Municipalidad de la Capital — Licitación Pública — Construcción de 620 nichos | 1145 |
| Nº 5833 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares - Establec. Azufrero Salta - Lic. Pública Nº 7160 | 1145 |

LICITACION PRIVADA:

| | |
|--|------|
| Nº 5857 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada Nº 1442 | 1145 |
| Nº 5858 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Privada Nº 1443 y 1444 | 1145 |
| Nº 5738 — Administración Gral. de Aguas — provisión de materiales con destino a la obra Nº 576 | 1145 |

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

| | |
|---|------|
| Nº 5815 — Administración General de Aguas - Estudio, proyecto y supervisión técnica para los desagües pluviales | 1145 |
|---|------|

EDICTO CITATORIO:

| | |
|--|--------------|
| Nº 5841 — s. por Máxima Ramos de Gonza | 1145 al 1146 |
|--|--------------|

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | |
|---|--------------|
| Nº 5877 — De don Dionisio Plaza | 1146 |
| Nº 5875 — De don Belisario Rodríguez | 1146 |
| Nº 5874 — De don Sergio Catalino Rueda | 1146 |
| Nº 5870 — De don José Wenceslao Yañez | 1146 |
| Nº 5856 — De doña Adelaida Vázquez de Celiz | 1146 |
| Nº 5851 — De don Bernardo Lasteche | 1146 |
| Nº 5850 — De doña Rufina Vilte de Arana | 1146 |
| Nº 5837 — De doña Elvira Getrudes Pachao de Tacacho | 1146 |
| Nº 5826 — De don Juan Nicolás Tapia y de doña María Cruz | 1146 |
| Nº 5821 — De don Eduardo Colorito | 1146 |
| Nº 5817 — De doña Delicia Arias de Ontivero | 1146 |
| Nº 5801 — De don Antonio Canudas Lloret y de doña María o Ana María Parra de Canudas | 1146 |
| Nº 5795 — De doña Flora Villa de Esper | 1146 |
| Nº 5794 — De don Eduardo Díaz o Eduardo Díaz Amates y de doña Isabel Gómez o Isabol Gómez de Díaz | 1146 |
| Nº 5792 — De don Dardo Torres o Dardo Torres M. o Dardo Torres Maldonado | 1146 |
| Nº 5776 — De don Gerónimo Carrizo y de doña Jacinta Santillán de Carrizo | 1146 |
| Nº 5765 — De don Guillermo Sandoval | 1146 |
| Nº 5764 — De don Vega Fernando o Fernando Vega Lesmes | 1146 |
| Nº 5748 — De don José Di Fonzo | 1146 al 1147 |
| Nº 5737 — De don Aurelio Puca | 1147 |
| Nº 5695 — De don Ladilao Agüero | 1147 |
| Nº 5692 — De don Herberto Atilio Baldi | 1147 |
| Nº 5690 — De don Manuel Aguilar Lanza | 1147 |
| Nº 5680 — De doña María Mercedes Pérez | 1147 |
| Nº 5674 — De don Tomás Tolay | 1147 |
| Nº 5671 — De don Juan Justo Balverdi | 1147 |
| Nº 5670 — De don Nicolás Pablo Aguilar. | 1147 |
| Nº 5648 — De doña Angela Zannier de Zannier | 1147 |
| Nº 5644 — De doña Elisa Cejas de Astudillo | 1147 |
| Nº 5640 — De don Vicente Tamayo | 1147 |
| Nº 5614 — De don José Museli | 1147 |
| Nº 5613 — De don Alberto Yudi | 1147 |
| Nº 5607 — De don Manuel Farber | 1147 |

TESTAMENTARIO:

| | |
|--|------|
| Nº 5869 — De don Salvador Gallegos Mendoza | 1147 |
| Nº 5741 — De doña Celia Zorreguieta de Leguzamón | 1147 |

REMATES JUDICIALES:

| | |
|---|------|
| Nº 5879 — Por Carlos R. Avellaneda — Juicio: Mena Antonio vs. Silvestre Valdiviezo | 1147 |
| Nº 5872 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: Pérez Natal vs. Vuistaz Julio | 1147 |
| Nº 5871 — Por Mario A. González Iriarte — Juicio: Vargas Carlos B. vs. Correa Simón Albino | 1147 |
| Nº 5866 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: La Industrial S. R. L. vs. Julio César Rodríguez | 1147 |
| Nº 5865 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Lerma S. R. L. vs. Rubén Atilio Ghio | 1147 |

PÁGINAS

| | |
|--|--------------|
| Nº 5863 — Por Andrés Ilvento — Juicio: Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander | 1147 al 1148 |
| Nº 5861 — Por José Abdo — Juicio: Pérez Napoleón vs. Justicia Hermanos | 1148 |
| Nº 5829 — Por Carlos R. Avellaneda - juicio: Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini | 1148 |
| Nº 5820 — Por Ricardo Gudíño - juicio: Pérez Natal vs. Vuistaz Julio | 1148 |
| Nº 5807 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Ilma Cenovia Cortés de Espeche vs. Marcos Derminio Tames | 1148 |
| Nº 5806 — Por Andrés Ilvento - juicio: Sucesión Francisco Moschetti vs. Elías Salomón | 1148 |
| Nº 5805 — Por Andrés Ilvento - juicio: Sucesión Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Mejías | 1148 |
| Nº 5783 — Por Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Carl Eleutero Severiano vs. María Teresa Frías de Saravia | 1148 |
| Nº 5775 — Por Gustavo Bollinger — Juicio: López Celestina vs. López Emilio o Pablo Hermitio | 1148 |
| Nº 5736 — Por José Martín Rizzo Patrón — Juicio: Sucesión de Munshi Varijama | 1148 |

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

| | |
|--|--------------|
| Nº 5880 — Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Gerardo Gómez | 1148 al 1.49 |
| Nº 5864 — Mena Antonio vs. Néstor Lara Mamani | 1149 |
| Nº 5864 — Lerma S. R. L. vs. Kardos Tomás Pedro | 1149 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|--|------|
| Nº 5878 — Zilli Gilberto vs. Gualterio Federico Hablanb | 1149 |
| Nº 5869 — Herederos de Leocadia Carmen Guevara | 1149 |
| Nº 5853 — Tula Emilia Mercado ds vs. Tula Miguel Adrián | 1149 |
| Nº 5750 — Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gregorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Jurado (adopción) | 1149 |

POSESION TREINTAÑAL:

| | |
|---|------|
| Nº 5855 — Díaz Fortunato | 1149 |
| Nº 5847 — Francisca Sardina de Tejerina | 1149 |

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

| | |
|---|------|
| Nº 5876 — Barquín y Compañía, S. R. L. | 1149 |
|---|------|

ACLARACION DE CONTRATO SOCIAL:

| | |
|--|------|
| Nº 5873 — Banco Regional del Norte Argentino | 1149 |
|--|------|

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S:

| | |
|---|--------------|
| Nº 5862 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 20 del corriente | 1149 |
| Nº 5840 — Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos - Soc. Anón. Ind. y Com. para el día 20 del corriente | 1150 |
| Nº 5825 — Confecciones Nallar - Soc. Anón. Com. e Ind. para el día 12 de mayo | 1150 al 1151 |
| Nº 5813 — Liga de Foot-Ball de Rosario de la Frontera, para el día 2 de mayo | 1151 |
| Nº 5803 — Compañía Minera La Poma S. A. C. é Ind. para el día 21 de mayo | 1151 |
| Nº 5766 — Chali Safar S. A. I. C. F. é Ind., para el día 10 de mayo | 1151 al 1152 |

AVISO:

| | |
|-----------------------------------|------|
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES | 1152 |
| AVISOS A LOS SUSCRIPTORES | 1152 |

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 12058—A.
SALTA, Abril 25 de 1960.

VISTO los Decretos Nos. 11.912, 11.913 y 11.936, de fechas 11 y 12 del corriente mes, mediante los cuales se asciende a diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, atento a la próxima aprobación del Escalafón del Empleado Público y a lo dispuesto en Memorandum de fecha 25 del actual de la Gobernación,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjense sin efecto los Decretos Nos. 11.912, 11.913 y 11.936, de fechas 11 y 12 de abril del año en curso, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 12060—E.
SALTA, Abril 28 de 1960.
Expte. Nº 256—1960.

VISTO el contrato de locación suscripto entre S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, don Bernardino Biella y el doctor Santiago J. Arias, del inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 773-95 de la ciudad de Salta; y

—CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario ha venido gestionando otra ubicación para sus oficinas, por cuanto el local que ocupa actualmente, no reúne las condiciones mínimas exigibles para el normal desenvolvimiento de sus labores específicas;

Que a la licitación pública convocada a tal fin por la nombrada repartición, no se ha presentado ningún proponente, conforme a los antecedentes que obran en el expediente del rubro;

Que teniendo en cuenta que el inmueble objeto de este contrato reúne las condiciones requeridas para ser destinado a oficinas públicas, resulta conveniente adecuarlo a las necesidades de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación suscripto entre S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia, don Bernardino Bi

lla y el doctor Santiago J. Arias, propietario del inmueble ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 773—95 de esta ciudad, el que textualmente dice:

“En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintidós días de marzo de mil novecientos sesenta, entre S. E. el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta, don Bernardino Biella en representación de la Provincia de Salta, en adelante LOCATARIO y el doctor Santiago J. Arias en adelante el LOCADOR por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación:

1º) EL LOCADOR da en locación al gobierno de la Provincia de Salta, la casa habitación de su propiedad ubicada en esta Ciudad de Salta, sobre la calle Santiago del Estero, individualizada con los números setecientos treinta y tres a setecientos noventa y cinco, entre las calles Veinte de Febrero y Pasaje Castro.

2º) El inmueble descripto será destinado por el LOCATARIO para oficinas públicas de la Provincia, uso que no podrá ser variado por el locatario sin autorización expresa del locador ni hacer cesión parcial o total del mismo.

3º) El precio de la locación se estipula en la suma de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000.— m/n.), a partir del día de la fecha, cuyo importe se abonará por períodos vencidos entre el primero y diez de cada mes en la Tesorería General de la Provincia o en la repartición correspondiente.

4º) El término de la locación se estipula en

dos años a contar de la fecha de este contrato.

5º) El locatario declara que recibe el inmueble en perfecto estado de conservación con todos los accesorios en perfecto estado de funcionamiento, su instalación eléctrica completa y se hace responsable de su mantenimiento y devolución en el mismo estado.

6º) En caso de que la Ley 14.281 fuese modificada y el presente contrato se encuentre beneficiado con una prórroga legal que se dictará a la nueva ley y el locatario se acogiera a dicha prórroga, el alquiler mensual será aumentado a siete mil pesos".

7º) El medidor de energía eléctrica pertenece al propietario, pero ante la empresa prestataria del servicio podrá el locatario ponerlo a su nombre, quién debe pagar todas las facturas por dicho concepto. A la conclusión de la locación el locatario se compromete a dejar el medidor en la casa".

8º) El locatario se reserva el derecho de poder efectuar las modificaciones o refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación sin perjuicio de devolver la casa habitación en las mismas condiciones de que la recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no impliquen deterioros en la estructura del inmueble".

9º) La locataria se obliga además del pago del alquiler estipulado a restituir al locador el inmueble alquilado al finalizar el plazo con venido o la prórroga que se faculte, en las mismas condiciones en que la recibió, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso moderado de la casa, de acuerdo a los fines a que está destinada".

10º) El Gobierno de la Provincia de Salta, además del pago del alquiler en la forma estipulada, se obliga también a efectuar por su cuenta las refacciones y gastos de conservación del edificio, debiendo devolverlo al finalizar la locación en las mismas condiciones de conservación en que lo recibe al celebrar este contrato, salvo los deterioros producidos por la acción del tiempo y por el uso y goce moderado de la casa de acuerdo a los fines a que será destinada".

11º) Para todos los efectos legales de este contrato las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: La locataria en la casa de Gobierno y el locador en 20 de Febrero 386".

"Bajo tales bases y condiciones se firman tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en esta ciudad de Salta, fecha ut-supra".

Art. 2º — El inmueble cuyo contrato de locación se aprueba por el artículo anterior, será destinado a las oficinas de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo C — Inciso VII — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 2 — "Alquileres de inmuebles" — del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

CAMILA LOPEZ DE GASTALDI

Oficial Mayor

Sub-Secretaría de Economía y Finanzas

DECRETO Nº 12.061 — A.

Salta, Abril 28 de 1.960.

Expediente Nº 34.012/1.960.

Visto los pedidos Nros. 1.736 al 1.747, relacionados con la provisión de verduras y frutas, para los meses de mayo y junio del año en curso, con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro,

Atento a los informes emitidos por Ofici-

na de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a llamar a Licitación Pública, para la provisión de verduras y frutas, por un importe aproximado de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.000.—) con destino a diversos Servicios Asistenciales dependientes del citado Departamento de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.062 — E.

Salta, Abril 28 de 1.960.

Visto que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 1.000.000.—% (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), para atender el pago de sueldos y jornales de su personal por cuanto sus recursos no alcanzan a cubrir las erogaciones establecidas en el Presupuesto en vigencia, liquidación solicitada para ser imputada a la cuenta Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Administración General de Aguas de Salta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese a favor de Administración General de Aguas de Salta, la cantidad de \$ 1.000.00.—% (Un Millón de Pesos Moneda Nacional), con destino al pago de sueldos y jornales de su personal, debiendo imputar el gasto a la cuenta Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Administración General de Aguas de Salta.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12.063 — G.

Salta, Abril 28 de 1.960.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Rogelio G. Haro al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.064 — G.

Salta, Abril 28 de 1.960.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Reinaldo Chein, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Aguaray (Departamento San Martín) y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.065 — G.

Salta, Abril 28 de 1.960.

Encontrándose acéfala la Municipalidad de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de Colonia Santa Rosa, departamento Orán, al señor Benjamín Desalin Gall, C. 1.932 M. I. Nº 7:226.271, y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.066 — G.

Salta, Abril 28 de 1.960.

Encontrándose acéfala la Municipalidad de Aguaray, Departamento San Martín,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Presidente de la Comisión Municipal de Aguaray departamento San Martín, al señor Juan Guillermo Vazquez, Clase 1.931 M. I. Nº 7.223.195 — y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.067 — G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Expediente Nº 6.014/1.960.

Visto el Memorandum "A" Nº 63 de fecha 28 de abril del año en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación, atento lo solicitado en el mismo y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 65.000.—)%, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, con motivo de celebrarse el día 1º de mayo, el "Día del Trabajador".

Art. 2º — El citado gasto se imputará

al Anexo D — Inciso VI — Otros Gastos — Principal c) 1. — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 69 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.068 — A.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Visto los certificados por enfermedad expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias, a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro y atento a lo informado por Oficina de Personal del mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Concédese sesenta y tres (63) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de noviembre del año ppdo. a la Auxiliar Mayor — Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma, señora Minerva Celia A. de Aguilera — Lib. Cív. N° 1.554.795 de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° de la Ley 622.

Art. 2° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 4 de enero del año en curso, a la — Auxiliar Mayor Enfermera de Oficina de Paidología de la Asistencia Pública, — señora Paula Leonor M. de Ferlatti Lib. Cív. N° 9.490.848 conforme a las disposiciones del Artículo 27° del Decreto 10.113, y complementario 10.266.

Art. 3° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 7 de enero del cte. año al — Oficial Mayor Médico del Departamento Materno Infantil Dr. Manfred Freilbogen Céd. Ident. N° 17.230 de acuerdo a las disposiciones del Art. 27° de la Ley 3.500.

Art. 4° — Concédese cuarenta y tres (43) días de licencia por enfermedad, a partir del 13 de enero ppdo., a la Ayudante Enfermera Aux. 5° del Dpto. Materno Infantil, Sra. Juana García de Pérez de conformidad a las disposiciones del Art. 13° Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 5° — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 18 de enero del corriente año, al — Oficial Mayor Médico del Departamento de Maternidad é Infancia, Dr. Pascual Ascencio Lib. Enrol. N° 3.902.288, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13 del Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 6° — Concédese diez y siete (17) días de licencia por enfermedad, a partir del 22 de enero ppdo., al — Oficial Mayor Médico — del Departamento de Maternidad é Infancia. Dr. Manfred Freilbogen conforme a lo idspuesto mediante Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 7° — Concédese setenta (70) días de licencia por enfermedad a partir del día 3 de febrero ppdo., al — Auxiliar Mayor — Chófer de Embarcación Lib. Enrol. N° 7.236.520, Sr. Gervacio Villagrán conforme a las disposiciones del Art. 13° Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 8° — Concédese diez y seis (16) días de licencia por enfermedad, a partir del día 6 de febrero ppdo., al — Oficial Mayor Médico Hospital del Carmen de Metán Lib. Cív. N° 7.321.090 Dra. Teresita B. de Avellaneda, conforme a lo dispuesto en el Art. 13° Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 9° — Concédese diez y nueve (19) días de licencia por enfermedad a partir del día

2 de marzo ppdo., al — Oficial 3° Administrativa Medicina Preventiva — señora Elena Otero de la Rosa Lib. Cív. N° 0.658.323 de conformidad al Art. 13° Decreto N° 10.113 y complementario 10.266.

Art. 10° — Concédese veintisiete (27) días de licencia por enfermedad, a partir del día 7 de marzo del cte. año, al — Auxiliar 3° Adm. Dirección de Patronato — Sra. Dolores Sanchez de Saldaño Lib. Cív. N° 9.467.815 de acuerdo al Art. 13° Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266.

Art. 11° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del 14 de marzo ppdo., al — Auxiliar 5° Planchadora del Hogar del Niño — Srta. Martha Sanchez Lib. Cív. N° 1.629.918, de conformidad al Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 12° — Concédese treinta y cuatro (34) días de licencia por enfermedad, a partir del 15 de marzo pdo., al — Auxiliar 5° Personal de Servicio del Departamento Materno Infantil — Sra. Adolfinia Pistan de Castro Lib. Cív. N° 321.967, de conformidad al Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 13° — Concédese diez y nueve (19) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 15 de marzo ppdo., al — Auxiliar 5° Personal de Servicio del Hospital de El Galpón Srta. Blanco Navarro Lib. Cív. N° ... 9.269.903 de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266.

Art. 14° — Concédese treinta días (30) de licencia por enfermedad, con anterioridad al 26 de marzo del cte. año, al — Ayudante de Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa — Sr. Esteban Pastrana Lib. Enrol. N° 3.568.125 de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266.

Art. 15° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al 26 de marzo del cte. año, al — Auxiliar 2° Ayudante de Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa — Sra. Elena Díaz de Rizzotti Lib. Cív. N° 3.539.866 de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 16° — Concédese diez y seis (16) días de licencia por enfermedad con anterioridad al 26 de marzo del cte. año, al — Auxiliar 5° Personal de Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa — Sra. Azucena Vargas de Norby Lib. Cív. N° 1.629.880 de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266.

Art. 17° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al 27 de marzo del corriente año, al — Auxiliar Mayor Enfermera del Hospital del Milagro Srta. Ramona Pereyra Lib. Cív. N° 1.637.643 de acuerdo al Art. 13 del Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266.

Art. 18° — Concédese noventa (90) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 27 de marzo del cte. año, al — Auxiliar Mayor Servicios de Rayos X de Asistencia Pública Sr. Néstor Hugo San Juan, de acuerdo al Art. 13° del Decreto N° 10.113 y complementario N° 10.266. (Lib. Enrol. N° 7.213.007).

Art. 19° — Concédese licencia por enfermedad, quince (15) días con anterioridad al 28 de marzo del corriente año, al — Auxiliar Mayor Inspector Higiene de Asistencia Pública — Señor Juan Alfredo Villagrán Lib. Enrol. N° 3.873.506, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 20° — Concédese licencia por enfermedad, quince días (15) con anterioridad al 28 de marzo del corriente año, al — Auxiliar 4° Lavandera del Departamento de Lucha Antituberculosa — señora Carolina de Bejarano Lib. Cív. N° 8.671.193, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 21° — Concédese licencia por enfermedad, veinte (20) días, con anterioridad al

día 28 de marzo del corriente año, al — Auxiliar 5° Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa — señora Feliciano Agapita Fabian Lib. Cív. N° 2.537.549, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 22° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 29 de marzo del corriente año, al — Auxiliar 4° Cocinera del Hospital del Milagro — señora Victoria Mendieta de Aquino Lib. Cív. N° 0.658.675, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 23° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al 30 de marzo del corriente año, al — Auxiliar 5° Personal de Servicios del Departamento de Maternidad é Infancia — Srta. Olga Jesús Pastrana Lib. Cív. N° 3.705.675 de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 24° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del 30 de marzo ppdo., al — Médico de Guardia de la Asistencia Pública — Dr. Pedro Catania de conformidad a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 25° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del 31 de marzo del corriente año, al — Oficial Mayor Médico de Guardia de la Asistencia Pública — Dr. Ernesto Tamayo Ojeda Lib. Enrol. N° 96.094, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 26° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del 4 de abril del corriente año, al — Auxiliar 5° Personal de Servicio del Hospital de El Galpón — Srta. Blanca Navarro Lib. Cív. N° 9.269.903 de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 27° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del 5 de abril del corriente año, al — Auxiliar Mayor Auxiliar de Caldera del Hospital del Milagro — señor Prudencio Acuña, Lib. Enrol. N° 7.226.212, de acuerdo a las disposiciones del Art. 16° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 28° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del 7 de abril del corriente año, al — Auxiliar Mayor Enfermero del Puesto Sanitario de Rivadavia — Señora María Vilca de Reynoso Lib. Cív. N° 1.629.761, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 29° — Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, a partir del 8 de abril del corriente año, al — Auxiliar 3° Ordenanza de la Asistencia Pública — señor Manuel Blanco, Lib. Enrol. N° 3.903.163, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 30° — Concédese veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del 12 de abril del corriente año, al — Auxiliar 4° Lavandera del Departamento de Lucha Antituberculosa — señora Carolina de Bejarano Lib. Cív. N° 8.671.123, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13° del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 31° — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a partir del 16 de abril del corriente año, al — Auxiliar 4° Cocinera del Departamento de Lucha Antituberculosa — Srta. Justina Barboza Lib. Cív. N° 9.496.398, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13 del Decreto N° 10.113 y Complementario N° 10.266.

Art. 32° — Concédese quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del 19 de abril del corriente año, al — Auxiliar 5° Personal de Servicio del Hospital de El Galpón, Srta. Blanca Lidia Navarro, Lib. Cív.

Nº 9.269.903, de acuerdo a las disposiciones del Art. 13º del Decreto Nº 10.113 y Complementario Nº 10.266.

Art. 33º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.069 — E.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Visto que la Comisión de Asesoramiento y Coordinación Federal Energética va a llevar a cabo importantes reuniones para las cuales cursó a este Gobierno la correspondiente comunicación; y

—CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia adhirió oportunamente a esa Comisión y por dicha circunstancia debe aceptar la invitación formulada destacando un delegado para que represente al Gobierno de la Provincia en las reuniones programadas,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase al Ing. Ricardo J. Sosa, Jefe del Departamento Electromecánico de Administración General de Aguas de Salta, para que en representación del Gobierno de la Provincia concurre a las reuniones en los días 2, 3 y 4 de mayo realizará la Comisión de Asesoramiento y Coordinación Federal Energética en la Capital Federal.

Art. 2º — Por Tesorería de Administración General de Aguas de Salta procedase a liquidar a favor del funcionario designado los fondos necesarios para la atención de gastos de viático y movilidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Rolando Tapia

Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 12.070 — A.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 34.087/1.960.

Visto lo solicitado por el Departamento de Maternidad é Infancia, referente al reconocimiento de los servicios prestado por el Dr. Ramón Alberto Cohen, quién venía reemplazando al titular Dr. Luis María Prémoli Costas;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Ramón Alberto Cohen, en la categoría de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 22 al 31 de marzo inclusive del año en curso y en reemplazo del titular Dr. Luis María Prémoli Costas, quién se encontraba en uso de licencia compensatoria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.071 — A.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 34.021/1.960.

Visto el pedido interpuesto por el Departamento de Maternidad é Infancia, mediante el cual solicita se reconozcan los servicios prestados por las señoras Amalia Delicia F. de Garzón y Manuela A. C. de López,

Atento a los informes emitidos por Subsecretaría de Salud Pública, Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Amalia Delicia F. de Garzón Lib. Cív. Nº 3.688.867, en la categoría de Auxiliar 5º — Personal de Servicio — en el Departamento de Maternidad é Infancia durante el tiempo comprendido desde el 22 al 25 inclusive del mes de marzo del año en curso, y en reemplazo de la titular Sra. Mercedes de Alborno, quién se encontraba en uso de licencia por enfermedad; erogación ésta que deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora Manuela A. C. de López, en la categoría de — Auxiliar Mayor — Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia, por el tiempo comprendido del 22 al 25 de marzo inclusive, del corriente año, y en reemplazo de la titular señora Felisa Silvera de Plaza, la cual se encontraba en uso de licencia por enfermedad; gasto éste que deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO Nº 12.072 — A.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 34.038/1.960.

Visto estas actuaciones mediante las cuales Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita la transferencia de partidas dentro de su Presupuesto — Rubro "Otros Gastos"; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia está encuadrada en las disposiciones del Artículo 1º de la Resolución Nº 278/58, emanada por Contaduría General de la Provincia, en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto— Ley Nº 753/58, y la partida parcial de la cual se toman los fondos a transferir cuenta con saldo suficiente para que la misma pueda ser resuelta en forma favorable, Por ello, y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Transfiérense las siguientes partidas dentro del Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública:

Anexo E — Inciso I — Otros Gastos Principal a) 1

Parcial 29 "Racionamiento y Alimentos" \$ 500.000.—

Para reforzar:

Parcial 25 "Honorarios y Re-tribuc. a terceros" 500.000:--
Partidas éstas del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos Nº 44.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.073 — A.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 34.085/1.960.

Visto estas actuaciones mediante las cuales se solicita el reconocimiento de los servicios prestados por las señoras Yolanda A. de Biloti y Teodasia G. de Salva, en la Guardería "Dr. Luis Güemes", como así también de la señorita Francisca Fuentes en el Preventorio Infantil de San Lorenzo;

Por ello, y atento a lo informado por Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por las señoras: Yolanda A. de Biloti y Teodasia G. de Salva, respectivamente, en las categorías de Auxiliares 5tas., Personal de Servicios de la Guardería "Dr. Luis Güemes", durante el tiempo comprendido desde el 15 de diciembre de 1.959 al 14 de enero del año en curso; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Francisca Fuentes, en la categoría de Auxiliar 5ta., Personal de Servicios del Preventorio Infantil de San Lorenzo en los períodos que seguidamente se detallan: Desde el 1º al 31 de octubre, inclusive de 1.959 con imputación al Anexo G — Inciso Unico — Principal a) 3 - Parcial 5 (Ejercicio Vencido) y Desde el 1º de enero al 29 de febrero ppdo., con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO
Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera
Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 12.074 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.312/1.960.

Por las presentes actuaciones el Director del Museo Histórico del Norte, monseñor Miguel Angel Vergara, solicita la ayuda del Gobierno, para la adquisición de una vitrina de gran tamaño la que se destinará para especiales piezas de arqueología salteña.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vuelta de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de Ocho Mil quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 8.500.—), a favor del Museo Histórico del Norte, con el fin de que con la citada suma pueda adquirir una vitrina de gran tamaño destinada para especiales piezas de arqueología salteña.

Art. 2º — Previa intervención de Contadu-

ría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Ocho Mil Quinientos (\$8.500.—) Pesos Moneda Nacional para que ésta a su vez lo haga efectivo con cargo de rendir cuenta a favor de monseñor Miguel Angel Vergara en su carácter de Director del Museo Histórico del Norte.

Art. 3° — El gasto de referencia se imputará al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto vigente.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.075 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente N° 5.960/1.960.

Por las presentes actuaciones la Escuela Provincial de Bellas Artes eleva factura presentada por el Instituto Provincial de Seguros por \$ 2.442.41%, por la Póliza N° 897 que cubre el riesgo de accidentes del trabajo del personal de Servicio de ese Establecimiento;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Provincial de Bellas Artes, "Tomás Cabrera", la suma de Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Pesos con Cuarenta y Un centavos Moneda Nacional (\$ 2.442.41%), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva al beneficiario por el expresado concepto, debiéndose imputar esta erogación al Anexo D — Inciso IX — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 35 — del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 65, liquidación ésta que será retenida e ingresada de conformidad a lo ordenado por Decreto N° 10.392/59.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.076 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente N° 1.110/1.960.

Se originan las presentes actuaciones mediante la Nota N° 31/60, de fecha 1° de abril del año en curso de Fiscalía de Gobierno, por la que solicita transferencia de partida dentro de su presupuesto,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de partida en el Presupuesto de Fiscalía de Gobierno, dentro del :

Anexo B — Inciso 2 — Item 2 — "Otros Gastos" — Principal b) 1

Del Parcial "Adquisiciones varias" \$ 3.000.—

Para reforzar el :

Parcial 17 "Moblaje, Artefactos y Tapicería" Partidas éstas correspondientes al Presu-

puesto del Ejercicio vigente — Orden de Disposición de Fondos N° 79.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12.077 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente N° 5.948/1.960.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Por las presentes actuaciones el Departamento de Ciencias Económicas de Salta, solicita transferencia de partidas dentro de su Presupuesto, rubro "Otros Gastos"; y

—CONSIDERANDO :

Que la citada transferencia se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 278/58 emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferidas por Decreto—Ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Dispónese la transferencia de partidas dentro del presupuesto del Departamento de Ciencias Económicas de Salta, rubro "Otros Gastos" dentro del :

Anexo D — Inciso X — Otros Gastos — Principal a) 1

Del Parcial 15 Energía Eléctrica \$ 2.000.—

Del Parcial 30 Propaganda y Publicidad " 1.000.—

..... \$ 3.000.—

Para reforzar :

El Parcial 23 Gastos Grales. a clasificar p/inv. \$ 2.000.—

El Parcial 27 Limpieza y desinfección " 1.000.—

..... \$ 3.000.—

Partidas éstas todas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 64.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12078—G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Expte. N° 5738/60.

VISTO la nota n° 90 M—14, elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 4 de abril del año en curso y atento a lo solicitado,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Designase Auxiliar de la Oficina del Registro Civil de la ciudad de Tartagal (Dpto. San Martín), a la señorita Noemí Virguez —C. 1937— C. I. N° 67.451 —L. C. N° 35.694.455—, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12079—G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Expte. N° 5826/60.

En el presente expediente la Secretaría General de la Gobernación, gestiona la adquisición de un equipo completo de fútbol, para ser donado al Club Defensores de la localidad de La Cantera, El Sauce y atento lo informado por la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a fojas 11, y Contaduría General de la Provincia a fojas 12, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Ocho Mil Seiscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 8.680.— m/n.), valor del equipo de fútbol adquirido de Inca Sports S. R. L., con destino al Club Defensores de Chacarita de la localidad de La Cantera, El Sauce, en carácter de donación.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Ocho Mil Seiscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional (\$ 8.680.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiera el equipo de referencia.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) 1 — Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 80, del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12080—G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Expte. N° 5140/60.

El Club Atlético Newell's Old Boys de Tartagal, solicita donación de equipos de box completos indispensables para el funcionamiento del gimnasio del mismo y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 8, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 3.795.— m/n.), a que asciende la adquisición de los elementos de box de las firmas "La Bola de Oro", "El Potro" y "La Mundial", con destino y en carácter de donación al Club Atlético Newell's Old Boys de Tartagal.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Tres Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 3.795.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta adquiera los elementos de box, en la casa comercial por los siguientes totales:

"La Bola de Oro" \$ 1.064.—

"El Potro" " 1.296.—

"La Mundial" " 1.435.—

..... \$ 3.795.—

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Princi-

parcial 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 74, del Presupuesto — Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12081—G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Expte. N° 9092/59.

Las presentes actuaciones tratan de la licitación Pública N° 9, celebrada con motivo de la adquisición de uniformes y equipos con destino al personal uniformado de la Policía de la Provincia y que fuera autorizado mediante decreto N° 10.383 del 28-XII-59 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 145, del expediente en cuestión,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Adjudicase la provisión de uniformes y equipos con destino al personal uniformado de la Policía de la Provincia, a las siguientes firmas comerciales:

“Compañía General de Uniformes”

Capital Federal

| | | |
|---|----|-------------|
| 300 — Gorras para personal superior Art. 1 Forro A- al precio de \$ 289.— cju. | \$ | 86.700.— |
| 1.000 — Gorras para personal tropa M. 13- Forro B- al precio de \$ 142.— cju. | " | 142.000.— |
| 400 — Camperas para personal superior M. 1- Forro A- al precio de \$ 860.— cju. | " | 344.000.— |
| 1.600 — Camperas para personal tropa M. 13- Forro B- al precio de 676.— cju. | " | 1.081.600.— |
| 250 — Breechs para personal superior y tropa M. 2- Forro D- al precio de \$ 670.— cju. | " | 167.500.— |
| 370 — Pares de botas para personal superior y tropa Art. 18- al precio de \$ 866.— c/par | " | 320.420.— |
| 200 — Pistolas Art. 22 al precio de \$ 228.— cju. . | " | 45.600.— |
| | \$ | 2.187.820.— |

“Kaese S. R. L.” — Capital Federal

| | | |
|--|----|-----------|
| 400 — Capotes para personal tropa M. 6- Forro 7- al precio de \$ 1.660.— cju. | \$ | 664.000.— |
| 200 — Cintos suela para personal tropa al precio de \$ 125.— cju. | " | 25.000.— |
| 400 — Pantalones para personal superior M. 3- al precio de \$ 699 cju. | " | 279.600.— |
| | \$ | 968.600.— |

“Martín Langer S. R. L.” -Capital Federal

| | | |
|---|----|-----------|
| 600 — Camisas para personal superior al precio de \$ 165.90 cju. . | \$ | 99.540.— |
| 600 — Corbatas para personal superior al precio de \$ 16.20 cju. | " | 9.720.— |
| 2.500 — Camisas para personal tropa al precio de \$ 159.95 cju. | " | 399.875.— |
| 2.500 — Corbatas para per- | | |

| | | |
|---|----|-----------|
| sonal tropa al precio de \$ 15.95 cju. | " | 39.875.— |
| | \$ | 549.010.— |

“Mercurio S. R. L.” — Capital Federal

| | | |
|---|----|-----------|
| 500 — Buzos para personal de tropa M. 7- al precio de \$ 359.90 cju. | \$ | 179.950.— |
|---|----|-----------|

“Miguel Bauab y Hnos.” — Salta

| | | |
|---|----|-------------|
| 450 — Pares zapatos M. 5- al precio de \$ 450.— c/ par | \$ | 202.500.— |
| 1.800 — Pares botines personal tropa M. 2- al precio de \$ 450.— c/ par | " | 810.000.— |
| | \$ | 1.012.500.— |

“Antonio C. Roncaglia” — Salta

| | | |
|--|----|-----------|
| 2.500 — Pantalones para personal tropa al precio de \$ 395.— cju. | \$ | 987.500.— |
|--|----|-----------|

Art. 2° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso II— Otros Gastos —Principales a) 1 —Parcial 38— Orden de Disposición de Fondos N° 73, del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12082—A.

SALTA, Abril 29 de 1960.

VISTO las solicitudes de préstamos de diversas personas cursadas a la Dirección de la Vivienda; y atento a lo dispuesto en Memorandum N° 11 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de la Vivienda, la recepción de solicitudes de préstamos a las personas que a continuación se detalla:

Lucía Santana de Campos, Alicia Brizuela de Ahumada, José Tulio Oliver, Flavio Ortiz, María Concepción Villafañe, Néstor Hugo Pérez, René Joaquín Lavaque, Durval Nemesio Saravia, María Leonor Guantay, René Blasco, Clara Mercedes Bravo y Ana Evelina Bravo, Julián Portal, Juan Carlos Bordón, Sara Presentación Guantay, Feliciano Borges, Osvaldo A. Juane, Sara Claudia Aveldaño de Herrera, Eva Alvarez de Herrera, Victor Hugo D'Uva, María Lidia Pelanda, Diego Roberto Ferruffino, Agustín Fernández, Ciriaco Ramón Sosa, María Milagro Moyano de Zambrano, Eliberto Cardozo, Néstor Ramón Romano, José Antonio Dib Ashur, Teresa Guzmán y Olga Mandaza, Leandro Abdo, Eloísa Ovando, José María Gerardo Herrera, René J. Teysier, Asunción Mendieta, Santiago Lucio Riva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Dr. FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO Subsecretario de S. P. a cargo de la Cartera

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 12083—G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Expte. N° 5670/60.

La Escuela de Policía “General Güemes”, solicita provisión necesaria de víveres para el año en curso y atento lo informado por Con-

taduría General de la Provincia a fojas 5, de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a proveer víveres en las medidas que sean necesarias, durante el corriente año a la Escuela de Policía “General Güemes” y debiendo atenderse la citada erogación con la partida correspondiente del establecimiento carcelario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12084—G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Exptes. Nos: 6179/56, 6824/58, 6934/59, 7034/59, 7037/59, 5720/59, 7527/59, 7841/59.

VISTO los expedientes del rubro correspondientes a becas otorgadas a varios estudiantes; y

CONSIDERANDO :

Que los beneficiarios que figuran en cada uno de los expedientes citados, se encuentran comprendidos en las excepciones previstas por el decreto Reglamentario de Becas N° 1.485/56, que a la fecha se encontraba en vigencia; siendo incompatible su situación con el derecho a dicho beneficio;

Que otros estudiantes, hicieron renuncia formal a la beca acordada en razón de haber suspendido sus estudios por el corriente año; que en consecuencia, pierden indefectiblemente también el derecho a la beca, aquellos estudiantes que no se presentaron a percibir el importe correspondiente a ese beneficio, no obstante las reiteradas citaciones realizadas al efecto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Déjase sin efecto las becas acordadas a los siguientes estudiantes, en razón de encontrarse los mismos comprendidos en las excepciones previstas por el Decreto Reglamentario de Becas N° 1.485/56, y que en cada caso se especifican:

Artículo 10°, Inciso c):

A partir del 1° de julio del año 1959, de Ana María Rodríguez, otorgada mediante decreto N° 8834 de fecha 4 de junio de 1959;

A partir del 1° de setiembre del año 1959, de Beatriz del Valle Flores, otorgada mediante decreto N° 7782 de fecha 31 de junio/59;

A partir del 1° de marzo del año 1959, de Nélida Estela Guerra, otorgada mediante decreto N° 8139 de fecha 21 de agosto/59.

Art. 2° — Déjase sin efecto la beca acordada mediante el inciso 4°, Art. 2° del Decreto N° 6834 de fecha 4 de junio del año 1959, a favor de Alberto Porfirio Escobar, en mérito a la renuncia a dicho beneficio formulada por el mismo en razón de haber abandonado sus estudios.

Art. 3° — Déjase sin efecto las becas acordadas a los siguientes estudiantes en razón de que los mismos, desde las fechas que en cada caso se especifica, no se han presentado a percibir el importe correspondiente a dicho beneficio.

A partir del 1° de julio del año 1959, de César Francisco Tolaba, otorgada mediante Decreto N° 3234 de fecha 1° de junio/56;

A partir del 1° de julio del año 1959, de Griceida Mafalda Gómez, prorrogada mediante Decreto N° 6955 de fecha 11 de junio/59;

A partir del 1° de setiembre del año 1959, de Oscar Berto Ortiz, otorgada mediante Decreto N° 6834 de fecha 4 de junio/59;

A partir del 1° de marzo del año 1959, de Carmen del Valle Sánchez, otorgada mediante Decreto N° 7782 de fecha 31 de julio/59.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12085—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 5990/60.

VISTO las notas Nos. 444, 446, 447 y 448 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 27 de abril del año en curso, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla:

- a) Del Agente (482) don Manuel Olivera, de la Comisaría de General Güemes, desde el día 22 de abril del año en curso;
- b) Del Agente (992) don Argelio Liberato Medina, de la Comisaría de Joaquín V. González, desde el día 1° de mayo del año en curso;
- c) Del Agente (1209) don Rufino Vargas, de la VI Inspección de Zona, desde el día 1° de mayo del año en curso;
- d) Del Agente (950) don Carlos Segundo Ríos, de la Dirección de Investigaciones, desde el día 19 de abril del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12086—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 5992/60.

VISTO la nota n° 4455, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 27 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Jorge Osvaldo López, desde el día 1° de abril al 18 del mismo mes del año en curso, en el cargo de Agente de la Sub-Comisaría Los Noques de la Policía de Salta.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12087—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 5991/60.

VISTO la nota n° 443, elevada por la Jefatura de Policía, con fecha 27 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Reintégrase al servicio desde el día 16 de abril del año en curso, al Agente (1190) de la Policía de Salta, don Ramón Raúl Frías, quién se encontraba en uso de licencia extraordinaria con el 50 o/o de sus haberes, por haber sido dado de baja de las filas del Ejército.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12088—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 5968/60.

VISTO la nota n° 114—M—14, de fecha 22 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Autorízase al señor Alberto Martínez, vecino hábil de la localidad de Guachipas (Pueblo), a suscribir un acta de defunción de un miembro de la familia de la señorita Eugenia Mercado —Encargada de la Oficina del Registro Civil de la citada localidad, y de conformidad a las normas que así las establecen.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12089—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 5967/60.

VISTO la nota n° 113—M—14, de fecha 22 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Encárgase la Oficina del Registro Civil de la localidad de Guachipas (Pueblo) a la Autoridad Policial de la citada localidad hasta tanto dure la ausencia de su titular, señorita Eugenia Mercado, quién se encuentra en uso de licencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12090—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 5978/60.

Las presentes actuaciones están relacionadas con publicaciones efectuadas en periódicos y revistas referentes a la Obra de Gobierno realizada; y

—CONSIDERANDO:

Que a fs. 34 Contaduría General de la Provincia manifiesta que dichos gastos no cuentan con la autorización previa, tal como lo exige la reglamentación vigente, debiendo en consecuencia procederse a su aprobación previo a la liquidación correspondiente; Por ello y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Apruébanse las publicaciones efectuadas en los diarios locales "El Tribuno", "El Intransigente", revista "Tierra Adentro", de la provincia de Jujuy y señor José Marinero (hijo), por diagramación y por los importes de: Doscientos Veintiún Mil Quinientos Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 221.520.— m/n.), Cuarenta y Tres Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 43.200.— m/n.), Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 20.000.— m/n.) y

Diez Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional (\$ 10.500.— m/n.), respectivamente por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de Doscientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Veinte Pesos Moneda Nacional (\$ 295.220.— m/n.), para que éste con cargo de rendir cuenta lo haga efectivo a sus beneficiarios en la proporción indicada en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo que antecede se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial 23 del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 80.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12091—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 6005/60.

VISTO la nota n° 441, elevada por Jefatura de Policía con fecha 28 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Déjase sin efecto la suspensión preventiva que desde el día 24 de febrero del año en curso, se aplicara al Oficial Inspector (105) de la Policía de Salta, del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Juan Andrés Aguirre, dispuesta mediante el Decreto N° 11.675, Art. 3° de fecha 23 de marzo de 1960.

Art. 2° — Dáse de baja a partir del día 24 de febrero del año en curso, al Oficial Inspector (105) del Personal Superior de Seguridad y Defensa de la Policía de Salta, don Juan Andrés Aguirre, por el delito de abuso de autoridad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12092—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 6008/60.

VISTO la nota n° 455, elevada por Jefatura de Policía con fecha 28 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 1° de mayo del año en curso, la renuncia presentada por el Agente (1053) de la Policía de Salta, don Julio Fioris, de la Guardia de Infantería.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 12093—G.
SALTA, Abril 29 de 1960.
Expte. N° 6009/60.

VISTO la nota n° 440, elevada por Jefatura de Policía con fecha 28 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1° — Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 10.783 dictado con fecha 27 de enero de 1.960 mediante el cual se

ceptaba la renuncia a partir del día 1º de enero del año en curso; al Agente de la Policía de Salta, don Jorge Loeza.

Art. 2º — Dispónese la cesantía a partir del día 1º de enero del año en curso, del Agente de la Policía de Salta, don Jorge Loeza, por infracción al Art. 1161 Inc. 3º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Dispónese la cesantía a partir del día 22 de abril del año en curso, del Agente (1517) de la Policía de Salta, don Salvador Benito Di Pauli, por infracción al Art. 1161 Inc. 6º del Reglamento General de Policía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12094—G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Expte. Nº 5728/60.

En las presentes actuaciones se solicita el pago de 15 días a favor de la Oficial Mayor de la Dirección General del Registro Civil, señora María Emma Sales de Lemme, durante el mes de febrero del año 1956; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 16, vuelta de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas de fojas 4 a fojas 15, del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de Novecientos Sesenta Pesos con 67/100 Moneda Nacional (\$ 960.67 m/n.), a que ascienden las mismas a favor de la señora María Emma Sales de Lemme por el concepto indicado en el primer párrafo de este decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Novecientos Sesenta Pesos con 67/100 Moneda Nacional (\$ 960.67 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Registro Civil para que en cancelación del crédito reconocido precedentemente haga efectivo dicha cantidad a la señora María Emma Sales de Lemme y con cargo de rendir cuenta.

Art. 4º — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142— del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12095—G.

SALTA, Abril 29 de 1960.

Expte. Nº 5242/60.

Los pilotos de la Dirección de Aeronáutica Provincial señores Reynaldo Delucía y Raúl Villagra, solicitan los beneficios por bonificación de títulos devengados durante los meses de noviembre [58 a octubre [59; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Per ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 21, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase las planillas adjuntas de fojas 13 a fojas 16, del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º — Reconócese un crédito en la suma de Nueve Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 9.600.— m/n.), a que ascienden las mismas a favor de los señores Reynaldo Delucía y Raúl Villagra, por el concepto indicado en el primer párrafo de este decreto.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Nueve Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional (9.600.— m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en cancelación del crédito reconocido precedentemente y para que con cargo de rendir cuenta haga efectivo a sus beneficiarios en la forma y proporción que les corresponda a cada uno.

Art. 4º — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142, del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12.096 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.467/1.960.

Vista la observación legal formulada a fojas 9 del presente expediente, al artículo 3º del Decreto Nº 11.874 de fecha 8 de abril del año en curso, por Contaduría General de la Provincia, en actuaciones relacionadas con motivo del subsidio acordado al Club American Oeste,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 11.874 de fecha 8 de abril del año en curso; dejándose establecido que la imputación del subsidio acordado al Club American Oeste, es al Anexo B — Inciso I Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos Nº 80 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960 y no como se consigna en el Decreto antes citado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12.097 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.989/1.960.

En las presentes actuaciones la Oficial Mayor de la Secretaría General de la Gobernación, señorita Norah López solicita se rectifique su nombre en mérito de haber contraído enlace el día 4 de febrero del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase establecido que el actual nombre de la Oficial Mayor de la Secretaría General de la Gobernación es: Norah López de Zabaleta, en razón de haber con-

traído enlace con anterioridad al día 4 de febrero del corriente año,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12.098 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.998/1.960.

Visto la Nota Nº 602 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 27 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Suspéndese por el término de diez días a partir del día 22 de abril del año en curso, al Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria, don Cándido R. Cardozo, por dormirse estando de centinela en el Muro de Ronda, cometiendo con ello una gravísima falta y comprometiéndose de esta manera la seguridad del Establecimiento, y de conformidad al Art. 12º Inc. d) del Reglamento General de la Ciudad Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12.099 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.977/1.960.

Visto las presentes actuaciones en las que Industrias "El Carril" Sociedad Anónima de la ciudad de Salta, solicita la aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personaería Jurídica y

—CONSIDERANDO:

Que habiendo Industrias "El Carril" Sociedad Anónima, dado cumplimiento a todos los requisitos legales y pagado el impuesto correspondiente que determina la Ley Nº 3.540 de fecha 4 de marzo de 1.960, y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fs. 20 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de Industrias "El Carril" Sociedad Anónima de la ciudad de Salta, que corre de fojas 2 a fojas 13 del presente expediente otorgándosele la Personaería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la Ley Nº 3.540 del 4 de marzo de 1.960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 12.100 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 6.002/1.960.

Visto la Nota Nº 145 S elevada por la Dirección General del Registro Civil, con fecha 28 de abril del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º — Suprimanse los servicios de la Oficina del Registro Civil de Fortín Belgrano, departamento de Rivadavia, en mérito

a la escasa población y distancia a los centros poblados, debiendo su movimiento ser atendido por la Oficina del Registro Civil de Resistencia (Dpto. Rivadavia), y su personal pasar a revistar en la Oficina de General Pagés.

Art. 2º — Trasládase la Oficina del Registro Civil de la Paz Dpto. de Rivadavia, que carece de movimiento y se encuentra en una zona despoblada, a la localidad de Pluma del Pato del citado departamento y que actualmente carece de Registro Civil.

Art. 3º — Dispónese que la actual Oficina del Registro Civil, ubicada en la localidad de El Porvenir, vuelva a su antigua ubicación San Miguel, por razones de zona.

Art. 4º — Déjase establecido que las Oficinas del Registro Civil citadas en el presente Decreto, pertenecen al Departamento de Rivadavia — Banda Norte —.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.101 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.639/1.960.

Por las presentes actuaciones Jefatura de Policía solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos" y —CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución Nº 278/58 emanada por Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto—Ley Nº 753/58;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Policía de Salta, rubro "Otros Gastos", dentro del:

Anexo D — Inciso II — Otros Gastos — Principal b) 1

Parcial 2 "Animales" \$ 50.000.—

Para reforzar:

Parcial 24 "Adquis. materiales

p/C. Bomberos " 50.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente — Orden de Disposición de Fondos Nº 73 — del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.102 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.953/1.960.

Visto la Nota Nº 166 de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. H. Irigoyen", y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 67 de fecha 21 de abril del corriente año, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", cuyo texto se transcribe a continuación: "Salta, 21 de abril de 1.960.

R E S O L U C I O N Nº 67 . VISTO : la solicitud de permuta de cátedras presentada

por los Profesores Antonio Pérez Pérez y Luis Oscar Colmenares; y

— CONSIDERANDO :

Que las razones expuestas son perfectamente atendibles, redundando única y exclusivamente en beneficio del alumnado.

Por ello,

La Directora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. H. Irigoyen".

— R E S U E L V E :

1/) Trasladar al Profesor Antonio Pérez Pérez de 2do. Año 2da. Sección a 1er. Año 3ra. Sección para el dictado de la Cátedra de Historia con 3 horas semanales.

2º) Trasladar al Profesor Luis Oscar Colmenares de 1er. Año 3ra. Sección a 2do. Año 2da. Sección, para el dictado de la Cátedra de Historia con 2 horas semanales.

3º) Elévase la presente Resolución para su consideración al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

4º) Cópiese en el Libro de Resoluciones y ARCHÍVESE. Fdo. Ana M. Guía de Villada. Elías Chatah".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.103 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.952/1.960.

Visto la Nota Nº 165 de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. H. Irigoyen", y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Música de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Irigoyen", en los cursos de 1er. Año 1ta. Sección y 2do. Año 2da. Sección; señora Zenaide Lisi de Crivelli, y a partir del día 1º de abril del presente año (fecha de su renuncia).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 12.104 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente 5.262/1.960.

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Rosario de la Frontera eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos a regir en el año 1.960,

Por ello, y atento al informe producido por Contaduría General de la Provincia a fojas 20 y a la circunstancia de que la citada Comuna se encuentra actualmente intervenida,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Rosario de la Frontera a regir durante el Ejercicio 1.960, cuyos totales ascienden a la suma de Cuatro Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Pesos Con Veinte Centavos Moneida Nacional (\$ 4.773.484.20%).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N/ 12.105 — G.

Salta, Abril 29 de 1.960.

Expediente Nº 5.354/1.960.

Visto las Resoluciones Nº 1 y Nº 2º dictadas con fecha 28 de marzo de 1.960, por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, y atento a las cláusulas contenidas en las mismas.

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N/ 1 dictada con fecha 28 de marzo de 1.960, por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la ciudad de Tartagal, que a continuación se transcribe :

"28 de marzo de 1.960.

RESOLUCION Nº 1

Visto: La renuncia presentada por el señor Contador Público Nacional, don Antonio Lousa, al cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Contabilidad del Sexto Año de este Establecimiento, con seis (6) horas semanales y;

— CONSIDERANDO :

La necesidad de cubrir la vacante a los efectos de evitar atrasos en el desarrollo de los programas en vigencia, máxime tratándose de una materia de fundamental importancia en este establecimiento de especialización comercial,

El Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado"
RESUELVE

Artículo 1º — Elevar a consideración del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta, la renuncia al cargo de Profesor de Contabilidad en el curso de 6º Año, con seis (6) horas semanales, presentada por el señor Contador Público Nacional don Antonio Lousa, a partir del día 24 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Designar con carácter de Titular al señor Contador Público Nacional, don Eduardo Carraro Postiglioni, en la cátedra de Contabilidad que quedó vacante por la renuncia del Profesor Titular a partir del día de la fecha.

Art. 3º — Solicitar del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta, la aprobación de la presente y el nombramiento respectivo.

Art. 4/ — Dar conocimiento de la presente Resolución a los interesados y cumplido archívese". Firmado Cont. Públ. Nac. Benjamin Kohán — Director — Raúl Mario Montaldi — Secretario —.

Art. 2º — Apruébase la Resolución Nº 2 dictada con fecha 28 de marzo de 1.960, por la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de la Ciudad de Tartagal, que a continuación se transcribe :

"28 de marzo de 1.960.

RESOLUCION Nº 2

Visto: La renuncia presentada en fecha 2del corriente, por el señor Jorge Federico Perea, Titular de la Cátedra de Inglés del 3º, 4º, 5º y 6º Año de este Establecimiento, con dos (2), dos (2), tres (3) y tres (3) horas semanales respectivamente, y

— CONSIDERANDO :

La necesidad de cubrir la vacante a que hace referencia precedentemente a los efectos de evitar atrasos en el desarrollo de los programas en vigencia; y

La solicitud de permuta de cursos, con igual número de horas semanales, presentada por el Profesor de este Establecimiento don Joaquín Gutiérrez Pradel, Titular de la Cátedra de Inglés de primer Año, Primera y Segunda Sección y Segundo Año, Primera y Segunda Sección, para dictar la misma Cátedra que queda vacante del señor Jorge Federico Perea en Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Año; y

La solicitud presentada por la señorita Gale Edith Mimessi, para dictar la Cátedra de

Inglés actualmente a cargo del señor Joaquín Gutiérrez Pradel;

El Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" RESUELVE

Art. 1º — Designar con carácter de Titular a la señorita Maestra Normal Nacional Galé Edith Mimessi, en las cátedras de Inglés de 1º Año, Primera y 2ª Sección y de 2do. Año Primera y 2ª. Sección con tres horas semanales en Primer Año y dos horas semanales en Segundo Año respectivamente, a partir del día de la fecha".

Art. 2º — Aceptar la solicitud de permuta y designar con carácter de Titular al señor Joaquín Gutiérrez Pradel, en las Cátedras de 3º, 4º, 5º y 6º Año con dos (2), dos (2), tres (2) y tres (3) horas semanales respectivamente, que quedarán vacante por la renuncia presentada por el Titular, a partir del día de la fecha".

Art. 3º — Solicitar del señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia de Salta, la aprobación de la presente y los nombramientos respectivos".

Art. 4º — Dar conocimiento de la presente Resolución a los interesados y cumplido ARCHIVASE".

Firmado: Cont. Públ. Nac. Benjamín Kohan. — Director — Raúl Mario Montaldi — Secretario.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5346 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el Señor Eduardo Hugo Romero en Expediente número 3394-R el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de partida P.P. el Abra Brealito se miden 3.000 metros al Este; 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud y por último 1.000 metros al Este, cerrando así la superficie de 2.000 Has. pedidas. — Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. — Salta, abril 19 de 1960. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro
Secretario

e) 3 al 16/5/60.

Nº 5845 — Solicitud de Permiso para Exploración y cateo de Minerales de Primera y Segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el Señor Eduardo Hugo Romero en Expediente número 3393-R el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. el Abra Brealito se miden 1.000 metros al Oeste y 10.000 metros al Norte con

lo que se llega al punto de partida P.P. desde aquí se miden 5.000 metros al Norte; 4.000 metros al Este; 5.000 metros al Sud y por último 4.000 metros al Oeste con lo que se cierra la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Inscripta gráficamente la Zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — A lo que se proveyó. Salta, Abril 19 de 1960. Regístrese publíquese en el Boletín O. y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro
Secretario

e) 3 al 16/5/60.

Nº 5844 — Solicitud de Permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primeras y segunda categoría en una Zona de dos mil Hectáreas ubicada en el Departamento de Molinos presentada por el Señor Sigifredo Bracheiri en Expediente número 3395-B el día catorce de marzo de 1960 a horas diez. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La Zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P.R. el Abra Brealito se miden 1.000 metros al Oeste, 5.000 metros al norte con lo que se llega al punto de partida de este cateo P.P. desde aquí se miden 5.000 metros al norte, 4.000 metros al este, 5.000 metros, al Sud y por último 4.000 metros al Oeste, cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. — Salta, abril 19 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 27 de 1960.

Dr. José G. Arias Almagro
Secretario

e) 3 al 16/5/60.

Nº 5311 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Miguel Bisbal en expediente Nº 2.782-B. El día veintiocho de abril de 1.958 a horas once y cincuenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) el centro del Abra Campanario y se miden 1.100 metros al Este para llegar al punto de partida (P.P.) desde éste punto de partida se medirán 800 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 4.200 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.

A lo que se proveyó.

Salta, Octubre 5 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 27 — 4 — al — 10 — 5 — 60 —

Nº 5310 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de min zonas de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en el Departamento de Santa Victoria, presentada por los señores Justo Arambura Aparicio y Miguel Bisbal en expediente número 2.781 — A. el día veintiocho de abril de 1.958 a horas once y cincuenta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia (P. R.) la confluencia del Río Lisoite con la Quebrada de Hornillos y se miden 3.000 metros al Este para llegar al punto de partida (P. P.), desde este punto se miden 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste y finalmente 4.000 metros al Norte para cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 828 hectáreas aproximadamente en la mina "Ana María" (Expte. 1.417 — A — 44) y al cateo Expte. Nº 100.768 — B — 54, resultando una superficie libre aproximada de 1.172 hectáreas.

A lo que se proveyó.

Salta, mayo 5 de 1.959.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.

Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

Dr. JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Secretario.

e) 27 — 4 — al — 10 — 5 — 60 —

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5.881 — MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL — AVISO DE LICITACION PUBLICA.

Llámase a Licitación Pública para el día martes 17 de mayo de 1960, a horas 11, en el Despacho de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, Florida 62 para la presentación de Propuestas de construcción de:

Seiscientos Veinte (620) Nichos en el Cementerio Municipal de esta ciudad, con un presupuesto oficial de: Un Millón Setecientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Siete Pesos con 35/100 Moneda Nacional Curso Legal (\$ 1.755.807,35%), y con sujeción a los Planos y al Pliego de Bases y Condiciones que los interesados pueden retirar de Receptoría Municipal, previo pago de su valor en la suma de M\$N. 500.—

Salta Mayo de 1.960.

ALFONSO SANSONE, Intendente Municipal.
JULIO R. TEN, Secretario Int. de O. Públ.

e) 5 — 5 — 60 —

Nº 5.833 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA Licitación Pública Nº 7/1.960.

Llámase a Licitación Pública para el día 17/V/60 a horas 12.— o día subsiguiente si este fuera feriado para la provisión de "Rastras para Clasificadores y Espesadores de Molinos Allis Chalmers, Denver y Frazer Chalmers", con destino al Establecimiento Azufretero Salta. Estación Caipe Km. 1.626, Pcia. de Salta F. C. G. B. Por Pliego de Base y demás Condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento, sito en calle Caseros 527 en el horario de 11.— a 13.—, previo pago en Tesorería de M\$N. 5.— valor de la documentación.

e) 2 al 13/5/60

LICITACION PRIVADA

Nº 5858 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LIC. PRIVADAS Nº 1.443 Y 1.444

"Llámase a Licitaciones Privadas Nº 1.443 y 1.444, para la construcción de una unidad sanitaria en General Mosconi, y veredas y

verjas para 12 y 17 casas en Campamento Vespucio, respectivamente, cuyas aperturas se efectuarán en día 12 de mayo del corriente año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en n/Representación Legal, sita en Deán Funes 8, Salta, en donde podrán adquirir los Pliegos de Condiciones correspondientes, previo pago de \$ 75,50 y 111,00 m/n., respectivamente.

Administrador Yacimiento Norte.
e) 4 al 10/5/60

Nº 5857 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PRIVADA Nº 1442

"Llámase a Licitación Privada Nº 1442, para la carga y descarga de vagones y camiones y estibaje de materiales en General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 12 de Mayo del corriente año, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y.P.F. del Norte, Campamento Vespucio, (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de Condiciones en la mencionada Oficina de esta Administración".

Administrador del Yacimientos Norte.
e) 4 al 6/5/60

Nº 5.738 — PROVINCIA DE SALTA — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a Licitación Privada para el día 26 de mayo próximo venidero a horas 11 ó 6 día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de los materiales y equipos necesarios con destino a la obra Nº 576: Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación, que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 14.659.800.—%. (Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional).

Se deja debidamente establecido que "serán especialmente consideradas las ofertas que establezcan el pago con facilidades".

Los Pliegos de Condiciones Generales, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S. calle San Luis Nº 52 — Salta, previo pago de la suma de 1.000.—%. (Un Mil Pesos Moneda Nacional).

LA ADMINISTRACION GENERAL.

Salta, abril de 1.960.

e) 18 — 4 — al — 6 — 5 — 60 —

CONCURSO DE ANTECEDENTES:

Nº 5815 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a concurso de antecedentes a profesionales o grupo de profesionales, para la realización del "Estudio, Proyecto y Supervisión Técnica para los Desagües Pluviales de la Ciudad de Salta y Alrededores", dispuesto por Resolución Nº 1087, dictada por el Consejo General de la A. G. A. S., cuya apertura tendrá lugar el día 26 de mayo ó subsiguiente hábil si fuera feriado, a horas 10.

Las bases del concurso pueden ser solicitadas sin cargo ó consultadas en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta.

Ing. FRANCISCO A. GARCIA

Jefe Dpto. de Estudios y Proyectos

A.G.A.S.

Ing. MARÍO MOROSINI

Administrador General

A.G.A.S.

e) 27/4 al 17/5/60.

EDICTO CITATORIO:

Nº 5841 — REF: EXPTE. Nº 13.380/48 s.r.p. 155/2.

PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MAXIMA RAMOS DE GONZA tiene solicitado reconocimiento de conseción de agua Pública para irrigar con una dotación de 0,656 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 1,2500 Has., del inmueble "La Huerta", catastro Nº 600, ubicado en Brealito, Partido de Seclantás, Departamento de Molinos. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora 6 minutos en ciclos de 10 días con todo el caudal de la acequia La Huerta.

SALTA

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 3 al 16/5/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5.877 — EDICTO: José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dionisio Plaza.

Salta, Abril 21 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.875 — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Belisario Rodríguez.

Salta, Febrero 24 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5.874 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Sergio Catalino Rueda, bajo apercibimiento.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 25 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Escribano Secretario.

e) 6 — 5 — al — 21 — 6 — 60 —

Nº 5870 — El Juez de Primera Instancia y quinta nominación Civil y Comercial CITA a los que se consideren con derechos, como sucesores, ó acreedores de JOSE WENCESLAO YAÑEZ, para que se presenten hacerlos valer dentro de los treinta días. — JOSE ANTONIO GOMEZ AUGIER". — Salta, abril 28 de 1960.

MANUEL A. J. FUEMBUENA

Escribano Secretario

e) 5/5 al 17/6/60

Nº 5856 — EDICTO

SUCESORIO. — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a la sucesión de doña ADELAI DA VAZQUEZ DE CELIZ, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 22 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, — Secretario

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 4/5 al 15/6/60

Nº 5851 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ra. instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO LASTECHE para que hagan valer sus derechos .-

Salta Abril 29 de 1960.-

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria interina

e)3-5 al 14-6-60

Nº 5850 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Vilte de Arana.— Salta, Abril 26 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 3/5 al 14/6/60.

Nº 5.837 — Juez Civil de 1ra. Instancia, 2da. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elvira Bertrudes Pachao de Tacacho. Salta, 28 de abril de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/5 al 13/6/60

Nº 5826. — EDICTOS CITATORIOS. — El doctor ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Juan Nicolás TAPIA y de doña María CRUZ, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. -- Salta, 18 de marzo de 1960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria del Juzg. 1º Nom. Civ. y Com.

e) 29/4 al 10/6/60

Nº 5821 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte —Orán—, Dr. S. Ernesto Yazile, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Colorito.

San Ramón de la Nueva Orán, Marzo 31 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY. Secretario.

e) 27/4 al 3/6/60.

Nº 5817 — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña Delicia Arias de Ontivero.

Salta, 1º de Setiembre de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 27/4 al 8/6/60.

Nº 5801 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Canudas Lloret y María o Ana María Parra de Canudas, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 25 de Abril de 1960.

MANUEL A. FUEMBUENA, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 7/6/60.

Nº 5795 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de FLORA VILLA DE ESPER. — Salta, cuatro de abril de mil novecientos sesenta.

WALDEMAR A. SIMENSEN

Escribano Secretario

25/4 al 6/6/60

Nº 5794 — EDICTO:

Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DIAZ o EDUARDO DIAZ AMATES y de ISABEL GOMEZ o ISABEL GOMEZ DE DIAZ. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Abril 21 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

25/4 al 6/6/60

EDICTO:

Nº 5792 — Antonio J. Gómez Augier, Juez Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y em-

plaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO TORRES o Dardo Torres M. ó Dardo Torres Maldonado. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, abril de 1960.

25/4 al 6/6/60

Nº 5.776 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en la C. y C. de 5ª. Nominación Dr. Antonio J. Gómez Augier, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gerónimo Carrizo y Jacinta Santillán de Carrizo, por treinta días con el apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 20 de 1.960.

MANUEL A. J. FUENBUENA

Escribano Secretario

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.765 — SUCESORIO: El señor Juez de 2ª. Nominación C. Y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Guillermo Sandoval. Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

Salta, Abril 18 de 1.960.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5.764 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª. Inst. 3ª. Nom. C. y C. en los autos "SUCESORIO de VEGA, FERNANDO o FERNANDO VEGA LESMES", Expte. Nº 21.327, cita y emplaza por treinta días mediante edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a herederos y acreedores del causante.

Salta, Abril 7 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMONSEN, Escribano Secretario.

e) 21 — 4 — al — 2 — 6 — 60 —

Nº 5748 — El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia de Salta cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Di Fonzo, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 4 de 1960.

Dr. MANUEL MOGRÓ MORENO, Secretario.

e) 19/4 al 31/5/60.

Nº 5.737 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Paz Titular de "El Bordo" Dpto. de General Güemes, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Aurelio Puca.

El Bordo, 5 de Abril de 1.960.

PEDRO G. CARRIZO, Juez de Paz Propietario EL BORDO (Campo Santo).

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

Nº 5695 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de don LADILAO AGUERO, por el término de treinta días. — Habilitase la feria judicial.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

Salta, Abril 5 de 1.960.

e) 8-4 al 23-5-60

Nº 5692 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERBERTO ATILIO BARDI para que hagan valer sus derechos. — HABILITASE LA FERIA DE SEMANA SANTA.

Salta, 5 de Abril de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8 — 4 — al — 23 — 5 — 60 —

SUCESORIO

Nº 5690 — El Señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL AGUILAR LANZA. Habilitase la feria de semana Santa.

Salta, abril 6 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 8-4 al 23-5/60.

Nº 5.680 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Pérez para que hagan valer sus derechos.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 6 — 4 — al — 19 — 5 — 60 —

Nº 5674 — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Tomás Tolay.

San Ramon de la Nueva Orán, Noviembre 17 de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60

Nº 5671 — EDICTO

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN JUSTO BALVERDI para que se presente a hacer valer sus derechos.

Salta, marzo 29 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Secretario

e) 5/4 al 18/5/60.

Nº 5670 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán Provincia de Salta, Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Nicolás Pablo Aguilar.

San Ramon de la Nueva Orán, Marzo 23 de 1960.

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

5-4 al 18-5-60

Nº 5648 — EDICTO.

El Sr. Juez de 1ª Ins., 2ª Nominación, Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de Angela Zannier de Zannier y particularmente a los herederos instituidos Severino, Ricardo y Mailde Zannier. — Habilitase feria Semana Santa.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 17/5/60.

Nº 5644 — El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CEJAS DE ASTUDILLO.

Habilitación de feria

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 1º-4 al 16/5/60

SUCESORIO

Nº 5640 — El Señor Juez de Segunda nominación Civil y Comercial Dr José R. Vidal Frias cita por treinta días a herederos y acreedores del doctor VICENTE TAMAYO.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 31-3 al 13-5-60

Nº 5614 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MUSELI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

28-3 al 10-5-60

Nº 5613 — EDICTOS SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza

za por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO YUDI.

Salta, Marzo 25 de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

28-3 al 10-5-60

Nº 5607. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Saman, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL BARBER, por treinta días con el apercibimiento de ley. — Salta, marzo 23 de 1.960. — Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 25/3 al 9/5/60

TESTAMENTARIO:

Nº 5869 TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GALLEGOS MENDOZA para que hagan valer sus derechos en juicio.

Salta, Marzo 31 de 1960.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

5/5 al 17/6/60

Nº 5.741 — TESTAMENTARIO: — El Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña Celia Zorreguieta de Leguizamón y en especial a los herederos instituidos Emigdio Flores, Pedro José Guillaneguy Rauch, Ana María Rauch, Marta Rauch de Aráoz, José Armando Rauch, Roberto Rauch, Marcelo Rauch, Ricardo Díaz Rauch y Carlos Alberto Díaz Rauch.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 6 de 1.960.

WALDEMAR A. SIMONSEN, Secretario.

e) 18 — 4 — al — 30 — 5 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5.879 — Por Carlos R. Avellaneda — SIN BASE — JUDICIAL SIN BASE

El día 10 de mayo de 1.960, en mi escritorio de calle del Milagro 451 de esta ciudad a horas 17, remataré sin base, una máquina pulidora de mosaicos con motor eléctrico de 2H.P. instalada y en funcionamiento, la que se podrá ver en el domicilio del depositario judicial don Silvestre Valdiviezo, sito en calle Leguizamón 1.220. Ordena señor Juez 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación, en juicio ejecutivo "Mena, Antonio vs. Silvestre, Valdiviezo". Expte. 28.023/60. Publicación de edictos por tres días "Boletín Oficial" y Diario "El Intransigente". Comisión de Martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA Martillero Público. Del Milagro 451. Teléfono 4.919.

e) 6 — al 10 — 5 — 60 —

Nº 5.872 — JUDICIAL — Por: RICARDO GUDINO CAMION CHEVROLET MOD.

1.946 — SIN BASE —

El día 17 de mayo de 1.960, a las 18.30 horas: en mi escritorio calle Pellegrini 237, de esta ciudad REMATARE: SIN BASE: un camión Chevrolet mod 1.946, dos diferencias: cabina color rojo, guardabarro negro, caja biguera, que se encuentra en poder del Depositario Judicial Sr. Julio Vuistaz, en Avda. Virrey Toledo Nº 24, de esta ciudad. Ordena el Señor Juez de 1ª Inst. Nom. en los autos: Pérez Natal vs. Vuistaz, Julio Preparación Vía Ejecutiva" Expte. Nº 4.326/59. En el acto del remate el 20% del precio de venta como seña y a cuenta del mismo. Co-

misión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 — al 17 — 5 — 60 —

Nº 5.871 — JUDICIAL SIN BASE —
Por MARIO A. GONZALEZ IRIARTE

El día 12 de mayo de 1.960. a las 17 horas en mi escritorio Entre Ríos 710, de esta ciudad remataré sin base, una camioneta marca "DODGE" modelo 1.929, motor Nº 1.060.009, chapa municipal 1.975, en regular estado de conservación, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Néstor Hugo Roseto, calle Belgrano Nº 349 de esta ciudad, donde puede revisarse. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en autos VARGAS CARLOS B. vs. CORREA SIMON ALBINO Ejecutivo. El comprador entregará el 30% de seña a cuenta de la compra y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos cinco días B. Oficial y El Intransigente. Mario A. González Iriarte, Martillero Público.

e) 6 — al — 12 — 5 — 60 —

Nº 5866 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MOTOCICLETA — SIN BASE. — El día 10 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, una motocicleta marca "A. J. S." de 350 c.c. de cilindrada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio César Rodríguez, domiciliado en Avda. Uruguay Nº 511, Ciudad, donde puede ser revisada.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en juicio: "Ejecutivo — La Industrial S. R. L. vs. Julio César Rodríguez, Expte. Nº 3517/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 5 al 10/5/60.

Nº 5865 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — COCINA — BASE \$ 2.355.— El 19 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Tres Mil Trescientos Cincuenta y Cinco Pesos Moneda Nacional, Una cocina marca "Franklin" de dos quemadores y horno, Nº 4058, la que se encuentra en poder del Sr. Elpidio Bessone, domiciliado en Balcarce 300, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Frendaria — Lerma S. R. L. vs. Rubén Atilio Ghio, Expte. Nº 3769/60".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 3 días e)10 de anticipación en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 5 al 9/5/60.

Nº 5863 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — Dos Manzanas de Terreno en Orán. El día 24 de Junio de 1960 a las 18 hs. remataré en mi domicilio, Mendoza 357 (Dpto. 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en el juicio por deslinde, Expte. Nº 19.338/57, Mensura y Amojonamiento seguido por Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander, lo siguiente:

Lote Nº 45 de la Sección Novena y que es parte integrante de la finca denominada "Chacra Quinta", inscrita al folio 267, asiento 1 del libro 38 de R. I. de Orán.— BASE de venta \$ 16.542.15 m/n.

Lote Nº 8, con las mismas características del anterior.— BASE \$ 16.542.15 m/n.— Catas trados bajo el Nº 355, según plano archivado y aprobado en la Dirección Gral. de Inmue-

bles.— En el acto del remate, el 20 o/o a cuenta y el resto una vez aprobado el remate por el Juzgado.— Comisión a cargo del adquirente, según arancel.

Publicaciones "Boletín Oficial" y "El Foro Salteño" por 30 días y tres publ. en "El Intransigente".

Por informes al suscrito Martillero.— AN-Comisión de arancel a cargo del Comprador. 357 (Dpto. 4, Salta).

e) 5/5 al 17/6/60.

Nº 5881 — POR: JOSE ABDO JUDICIAL — UN LOTE TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.866,66 m/n.

El día 30 de mayo de 1960, a horas 18 en mi escritorio calle Zuviria Nº 291 de esta ciudad. Remataré con la Base de \$ 1.866,66 (Un mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sean las dos terceras partes de la valuación Fiscal UN LOTE DE TERRENO, ubicado en esta ciudad sobre la calle Olavarría y Pasaje S/ nombre; con una superficie total de 968.89 metros cuadrados; nomenclatura catastral Nº 25944; Lote Nº 9; Manzana 63 "b" Parcela 2; título registro a folio 329; asiento 2 del Libro 136; de la Capital. — Ordena el Señor Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Tercera Nominación; en el juicio caratulado "PEREZ NAPOLEON vs. JUSTICIA HERMANOS" ORDINARIO INCUMPLIMIENTO de CONTRATO Expte. Nº 16024/54. — Señala en el acto del remate el 30% y el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

DRES ILVENTO, Martillero Público, Mendoza Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño; y por días en el diario El Intransigente. — JOSE ABDO — MARTILLERO PUBLICO — ZUVIRIA 291 — Teléfono 5915 — Ciudad.

e) 5 al 26/5/60

Nº 5829. — POR CARLOS R. AVELLANEDA. — JUDICIAL. — Valiosos Lotes en Rivadavia - Base \$ 90.000.—

El día 10 de Junio de 1960, en mi escritorio de calle del Milagro Nº 451 de esta ciudad, remataré en conjunto, con la base de \$ 90.000.— (NOVENTA MIL PESOS), los lotes de terrenos ubicados en "Campo Alegre", departamento de Rivadavia, designados como lotes "D", "E" y "F", y con los números 9, 10, 11, 12, 13, 16, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 39, 40, 43, 44, 45, 48, 50 y 52, todos del plano "N" 33, de Rivadavia, les corresponde a los señores: Enrique Eudualdo Sans y Carlos Sabino Caprini, por título que se registra a folio 337, asiento 1, del Libro 4 de R. I. de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en juicio: "Ejecución hipotecaria - Bravo Norberto Omar vs. Sans Enrique Eudualdo y Carlos Sabino Caprini" - Expte. 28.273/60. Edictos 30 días "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" y 15 días diario "El Intransigente". En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta de precio y el saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión del martillero a cargo del comprador. CARLOS R. AVELLANEDA, Martillero. Del Milagro 451. Teléfono 4919.

e) 29/4 al 10/6/60

Nº 5820 — Por: RICARDO GUDIÑO — JUDICIAL — CAMION CHEVROLET MODELO 1946 — SIN BASE.

El día 6 de Mayo de 1960, a las 18 horas: En mi escritorio calle Pellegrini 237, de esta ciudad, Remataré: SIN BASE: Un camión marca Chevrolet modelo 1946, dos diferencias, cabina color rojo, guardabarros negro, caja biguera, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio Vuistaz, en Avda. Virrey Toledo Nº 24, de esta ciudad. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. en los autos: Pérez Natal vs. Vuistaz, Julio —Preparación Vía Ejecutiva", Expte. Nº 4326/59.— En el acto del remate el 20 o/o del precio de venta como seña y a cuenta del mismo.— Comisión

de arancel a cargo del comprador.— Edictos por ocho días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

RICARDO GUDIÑO. e) 27/4 al 6/5/60.

Nº 5807 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 9.533.22. — El día 16 de Mayo de 1960 a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, Remataré, con la BASE de Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle Rioja Nos. 711 y 713 de esta Ciudad, entre las de Florida e Ituzaingó, el que mide 7.90 mts. de frente p/ 8.50 de contra-frente; 16 mts. en su costado Oeste y su lado Este lo forma una línea que partiendo de la edificación de la calle Rioja sigue al Sud 5.50 mts., de allí al Este 0.70 cms., de allí al Sud 10.50 mts., hasta encontrar la línea del contra-frente, lo que hace una superficie de 132,70 mts.2., limitando al Norte calle Rioja; Al Sud con Florencia A. Albeza; Al Este con Ernesto Elías y al Oeste con Salomón Juárez, según título registrado al folio 140 asiento 1 del libro 93 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Sección E — Manzana 61— Parcela 40— Partida Nº 17.354 — Valor fiscal \$ 14.300.— El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Irma Cenovia Cortés de Espeche vs. Marcos Dermínio Tames, Expte. Nº 24.146/59".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Tribunal.

e) 26/4 al 16/5/60.

Nº 5806 — Por: ANDRES ILVENTO — JUDICIAL — 1 VENTILADOR DE MESA "GESA" C/ALTERNADA. — El día diez de Mayo de 1960, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) a las 18 horas, en la ejecución seguida por la Sucesión Francisco Moschetti vs. Elías Salomón y por disposición del señor Juez de Paz Letrado Expte. 3716/60, lo siguiente:

1 Ventilador de mesa marca "Gesa" modelo V. 810 para corriente alternada, el que se encuentra en regular estado de conservación y se encuentra en poder del depositario judicial donde podrán verlo, España Nº

Base de venta: OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS m/n. (\$ 880.—) dinero de contado y al mejor postor. Seña 30 %, saldo una vez aprobado el remate.

Comisión a cargo del adquirente según arancel.

Publicaciones con 10 días de anticipación según Ley Nº 12962 Prendaria, en el "Boletín Oficial" y 3 días en el diario "El Intransigente". — ANDRES ILVENTO, Martillero Público - Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta.

e) 26/4 al 9/5/60

Nº 5.805 — POR ANDRES ILVENTO: — JUDICIAL — 1 Aparato de radio "Gral. Electric" — BASE \$ 2.448.—

El día 10 de mayo de 1.960, remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4) Salta, por disposición Señor Juez de Paz Letrado Expte. 3.674/60, en el juicio seguido Ejec. Prendaria por Sucesión Francisco Moschetti vs. Ramona Aramayo Vda. de Mejías, lo siguiente.

1 Aparato Radio "General Electric" Nº 1.122 con su correspondiente batería, la subasta será a las 18.30 horas.

Base de venta Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Pesos Moneda Nacional (\$ 2.448.—) dinero de contado y al mejor postor, seña 30% saldo una vez aprobado el remate.

Publicaciones con diez días de antelación Art. Ley 12.962 en el B. Oficial y en el diario El Intransigente por 3 días.

Ver la radio en poder del depositario judi-

Cal. España N° ... ANDRES ILVENTO —
Martillero Público — Mendoza 357 (Dpto. 4)
Salta, Comisión de arancel a cargo del ad-
quiriente.

e) 26 — 4 — al — 9 — 5 — 60 —

N° 5783 — POR: JUSTO C. FIGUEROA COR-
NEJO

JUDICIAL

ESTANCIA "LA FLORIDA" UBICADA EN
EL DEPARTAMENTO DE GUACHIPAS PRO-
VINCIA DE SALTA — BASE \$ 680.000,00 M/N
El día miércoles 8 de junio de 1960 a horas
17,30 en mi escritorio de remates de la calle
Buenos Aires N° 93 de esta ciudad de Salta
remataré con la Base de la tasación del inventa-
rio practicado en el juicio testamentario
del Dr. Daniel I. Frias Expte. N° 20.332 del
Juzgado de Primera Instancia y Tercera No-
minación en lo Civil y Comercial o sea la su-
ma de \$ 680.000,00 m/n. La Estancia denomi-
nada "LA FLORIDA" Ubicada en el Departam-
to de Guachipas de esta Provincia de Sal-
ta y que se encuentra dentro de los siguien-
tes límites: Naciente las más alta cumbre que la
separan de la Finca "Las Cañas"; al Ponien-
te con las lomas bajas que parte del "Chañaral"
y terminan en las "Casa Viejas" colindan-
do primeramente con terrenos de Villagran,
Manuel Diaz, Gregorio Córdoba, Francisco A-
guero y el resto con los terrenos de Carmen
Navamuel de Villagran y Delfina Rodriguez
siguiendo la misma línea de los colindantes ya
citados. Sud; con terrenos que ocupa Cayeta-
no Flores siendo sus límites la encrucijada de
las aguas por parte del bajo siguiendo de
la misma por "QUEBRADITA SECA" que va a
"TIPA MAYO" y sube por la misma línea
hasta la cumbre. Norte con la quebrada con
agua que baja de la "COSTA DEL CHAÑAR-
RAL" colindando por este lado con Gegroria
Córdoba con Francisco y Salustiano Villagran
y propiedad de Lamás. — TITULOS al folio
324 asiento 459 del Libro "D" de Títulos del De-
partamento de Guachipas Catastro N° 161.
Superficie aproximada pues no se encuentra
mensurada unas 7.500 hectáreas en su mayor
parte destinadas a la ganadería y agricultura,
posee casa de construcción antigua. — Or-
dena el Señor Juez de Primera Instancia y
Tercera Nominación en lo Civil y Comercial
en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIA-
NO vs. MARIA TERESA FRIAS DE SARA-
VIA" División de condominio Expte. N° 21.282/59
en los autos "CARI ELEUTERIO SEVERIA-
como seña y a cuenta del mismo Edictos por
treinta días en los diarios Boletín Oficial y
El Intransigente. — Comisión de Ley a cargo
del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo.
22-4 al 3[6]60

N° 5.775 — JUDICIAL: Por Gustavo Adol-
fo Bollinguer, el día 13 de mayo de 1.960, a
horas 18, en mi Escritorio, Calle Caseros 396
Salta, remataré SIN BASE, el Terreno con ca-
sa, con todo lo clavado, plantado y adherido
al suelo ubicado en Calle San Luis N° 53 (en-
tre Lavalle y Santa Fé), de la ciudad de Salta
que mide 12 metros de Este a Oeste, por 50
con cincuenta centímetros; de Norte a sud,
superficie 600 metros 2. Títulos: partida 5.787
Circ. 1°. Sec. C. Manzana 27 Parcela 17, inscrip-
to a fs. 401, As. 428, Libro 17 T. G. Capital.
Ordena Sr. Juez 1°. Inst. 1°. Nominación en
lo Civil y Comercial en Expte. N° 39.249/59 Ju-
icio: López Celestina vs. López Emilio ó Pa-
blo Hermitio — División de Condominio y
Rendición de cuentas", Seña veinte por ciento
en el acto del remate. Comisión según arancel
a cargo del comprador. Edictos 15 días Bo-
letín Oficial y Foro Salteño.

Dra. ELOISA G. AGUILAR, Secretaria.

e) 21 — 4 — al — 11 — 5 — 60 —

N° 5.736 — SUCESORIO: Por José Martín
Risso Patrón (De la Corporación de Martille-
ros) DERECHOS Y ACCIONES BASE DE
VENTA \$ 22.000.—

El día 6 de mayo de 1.960 a las 11 horas,
en mi escritorio de Remates, Mitre 398, de es-
ta ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira.

Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación en
autos "Sucesorio de Munshi Varijama", rema-
taré al mejor postor, dinero de contado, con
la base de \$ 22.000.—, los Derechos y Acciones
correspondientes a la tercera parte indivisa
sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en
la calle Jujuy 372 y que mide según Títulos
9 mts. de frente por 40 mts. de fondo, con una
superficie total de 360 mts.2. Seña 30% y
comisión de arancel en el acto del Remate,
saldo al ser aprobado el mismo. Edictos: 15
días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y
por una sola vez, el día de la subasta en el
diario El Intransigente. Salta, 18. de Abril de
1.960. Jose Martín Risso Patrón — Martille-
ro Público.

e) 18 — al — 6 — 5 — 60 —

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5.880 — EDICTOS: NOTIFICACION DE
SENTENCIA: Al señor Gerardo Gómez por
el presente edicto notifico a Ud., la sentencia
recaída en la ejecución, que le sigue el Banco
de Préstamos y Asistencia Social, ante el Ju-
gado de Paz Letrado N° 2 Expte. 3.441/59,
cuyas partes resolutivas dice: Salta, 15 de di-
ciembre de 1.959. AUTOS Y VISTOS: ...
CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ...

I) Llevar adelante esta ejecución hasta que
el acreedor se haga íntegro pago del capital
reclamado, sus intereses y las costas; a cuyo
fin regulo los honorarios del Dr. Carlos F.
Douthat, en \$ 472.—.

II) Publíquese la presente sentencia por tres
días en el Boletín Oficial y un diario que la
parte proponga.

III) Regístrese, notifíquese y repóngase.
Ramón S. Jiménez. Queda Ud. Legalmen-
te notificado. Salta de abril de 7.960.
GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.

e) 6 — al 10 — 5 — 60 —

N° 5864 — EDICTO

Señor NESTOR LARA MAMANI, NOTIFI-
CO a Ud. que en los autos: "MENA, Anto-
nio vs. Néstor LARA MAMANI Ejecución
hipotecaria", Expte. N° 21.570/60 del Juzgado
de Primera Instancia Tercera Nominación en
lo Civil y Comercial, se ha dispuesto el em-
bargo preventivo hasta cubrir la suma de
CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIO-
NAL (\$ 50.000 m/n.) sobre el saldo a favor del
demandado en el Banco Hipotecario Nacional.
Igualmente se le intima la constitución de do-
micilio legal dentro del radio de diez cua-
dras del asiento de este Juzgado bajo aperci-
bimiento de tenerse por tal la Secretaría del
mismo.

Salta, 4 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 5 al 9[5]60

N° 5854 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:

El Juez de Paz Letrado N° 2, notifica al
Señor Tomás Pedro Kardos, la siguiente sen-
tencia de remate: "Salta, 27 de abril de 1960.
AUTOS Y VISTOS: Esta ejecución (expedien-
te N° 3687/60) promovida por Lerma S.R.L.
contra Kardos, Tomás Pedro, por cobro de la
suma de \$ 564 m/n.; CONSIDERANDO
FALLO I) Llevar adelante esta ejecu-
ción hasta que el acreedor se haga íntegro pa-
go del capital reclamado, sus intereses y las
costas del juicio; a cuyo fin regulo los hono-
rarios del Dr. Francisco Urriburu Michel en la
suma de \$ 111.— y los del Sr. Juan Carlos
Zuviria en \$ 44,50 m/n.— II) Publíquese la
presente sentencia por tres días en el Boletín
Oficial y otro diario que la parte actora
proponga. — III) Regístrese, notifíquese y re-
póngase. — RAMON S. GIMENEZ. — Ante
mí; E. Viera.

Salta, mayo 3 de 1960.

EMILIANO E. VIERA

Secretario

e) 4 al 6[5]60

CITACIONES A JUICIO

N° 5.878. — CITACION — Por el presente
hago saber a don Gualterio Federico Hablanb
que en el expediente N° 20.875/59, caratula-
do: Zilli, Gilberto contra Gualterio Federico
Hablanb, El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª No-
minación en lo Civil y Comercial ha dictado
el siguiente auto: "Salta, marzo 19 de 1.960.
RESUELVO: ... III) ... b) Se cite de re-
mate al ejecutado haciéndole saber que si en
el perentorio término de quince días hábiles
no se opone a la ejecución, ésta se llevará a
delante hasta el íntegro pago del capital re-
clamado intereses y costas.

IV) Ordenar se intime al ejecutado la cos-
titución de domicilio "Ad litem" dentro del
radio de diez cuadras, bajo apercibimiento de
tenerse por tal la Secretaría del mismo.

V) Señalar los días lunes, miércoles y vier-
nes para notificaciones automáticas en Secre-
taría". Adolfo D. Torino.

Salta, Marzo 4 de 1.960.

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO

Escribano Secretario

e) 6 — 5 — al — 3 — 6 — 60 —

N° 5869 CITACION A JUICIO. — El Señor
Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C.
cita a los presuntos herederos de doña Leo-
cadia Carmen Guevara por edictos que se pu-
blicarán por veinte días en Boletín Oficial y
Foro Salteño y por un día en El Intransigen-
te, para que comparezcan a hacer valer sus
derechos, bajo apercibimiento de designarse
defensor ad-litem al Señor Defensor Oficial de
Pobre y Ausentes.

Salta, Marzo 28 de 1960.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 5-5 al 2[6]60

N° 5853 — CITACION A JUICIO. — El Juez
de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Co-
mercial, en autos "TULA, Emilia Mercado de
c/ TULA, Miguel Adrián, Ord. Div. y Sep.
de bienes", Expte. N° 24.348/60, cita y empla-
za a don MIGUEL ADRIAN TULA por el
término de 20 días para que comparezca a con-
testar la demanda, bajo apercibimiento de de-
signarse Defensor de Oficio (Art. 90 Cód.
Proc. Civil). SALTA, 29 de Abril de 1960:
ANIBAL URIBARRI, Secretario Interino.
e) 4[5] al 19[6]60

N° 5750 — Citación a Juicio. — El señor
Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo
C. y C. en los autos caratulados "Adopción
— Ernesto Lino Gallardo — Rosario del Gre-
gorio Jurado y Estela Ramona Nieva de Ju-
rado", Expte. N° 28.195. Cita y emplaza por
el término de veinte días a los padres del
menor, Rosa Frías y Ernesto Lino Gallardo,
bajo apercibimiento de designarles defensor
de oficio.

Salta, Marzo 21 de 1960.

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19[4] al 16[5]60.

POSESION TREINTAÑAL

N° 5855 — EDICTO: Adolfo D. Torino, Juez
de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª
Nominación, en los autos caratulados "Díaz,
Fortunato — Posesión treintañal", Expte. N°
21.715/60, cita por veinte días a los que se
crean con derecho sobre un inmueble ubica-
do en el partido de San Lucas, Dpto. San Car-
los Prov. Salta, siendo límites: Norte, he-
rederos Escalante; Sub, propiedad Julio Cho-
que; Este, propiedad Angel Mamani y Oeste;
propiedad de Bernabé López. — Catastro N°
310.

Salta, 2 de mayo de 1960.

Dra. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

e) 4[5] al 19[6]60

Nº 5847 — EDICTO — POSESION TREINTAÑAL. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, en el juicio caratulado "Francisca Sardina de Terjerina — Posesión Treintañal", Expte. Nº 333/59, cita por veinte días a interesados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero y Coronel Dorrego, manzana comprendida entre dichas calles y Vicente Uriburu y Moro Díaz, identificado en la Dirección Gral. de Inmuebles como parcela 3, manzana 2, sección primera, catastro Nº 1923, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. — Publíquese en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

San Ramón de la Nueva Orán, Abril 21 de 1960.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario. e) 3 al 31/5/60.

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 5.876 — Entre los señores don FELIPE BARQUIN, español, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 635 y don PAULINO SUBIRANA VALL, español, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle 12 de Octubre Nº 656; ambos mayores de edad vecinos de esta ciudad, hábiles, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Por escritura número cuatro de fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis, autorizada en esta ciudad por el escribano don Adolfo Saravia Valdéz, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento veinticinco, asiento número mil setecientos dieciocho del libro número veintitres de Contratos Sociales, los señores Nicasio Barquín, Alfredo Barni, Felipe Barquín y Paulino Subirana Vall, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regía por las cláusulas que constan en dicho contrato. Que posteriormente, por escritura número trescientos cincuenta y seis de fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, autorizada por el mismo escribano, de cuyo testimonio se tomó nota en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio doscientos cuarenta y uno, asiento número tres mil doscientos veintiseis del libro veintiseis de Contratos Sociales.

Los nombrados resolvieron modificar algunos términos del mencionado contrato y entre ellos el correspondiente al capital social que se fijó en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, divididos en seiscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que suscribieron e integraron totalmente los socios en la siguiente proporción: El socio don Nicasio Barquín, trescientas cuotas que hacen un total de trescientos mil pesos moneda nacional, y cada uno de los demás socios señores Alfredo Barni, Felipe Barquín y Paulino Subirana Vall, cien cuotas cada uno que importan cien mil pesos para cada uno de los mismos respectivamente.

Producido el fallecimiento del socio don Nicasio Barquín, conforme lo prescripto por el artículo décimo primero del Contrato Social quedaron como únicos componentes de la Sociedad los socios don Alfredo Barni, Felipe Barquín y Paulino Subirana Vall.

Posteriormente por instrumento privado del tres de febrero de mil novecientos sesenta, del que se tomó nota en el Registro Público de Comercio al folio trescientos treinta y tres, asiento número cuatro mil doscientos veinticuatro del libro veintiocho de Contratos Sociales, don Alfredo Barni, transfirió todas las cuotas sociales que tenía en la sociedad.

Habiendo cedido por partes iguales a favor de los señores Felipe Barquín y Paulino Subirana Vall, las cien cuotas sociales que

importan cien mil pesos moneda nacional, es decir cincuenta mil pesos moneda nacional a cada uno.

Los contratantes Felipe Barquín y Paulino Subirana Vall, como únicos actuales componentes de la nombrada sociedad, resuelven por este acto modificar el contrato referido y aumentar el capital social mediante el presente instrumento, realizar las modificaciones que para lo futuro regirá entre los socios de la sociedad con respecto a terceros, de acuerdo a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La sociedad de Responsabilidad Limitada continuará sin interrupción con las de las escrituras citadas anteriormente dedicándose al comercio de Tatabartería, comisiones todo lo concerniente al ramo del comercio de cueros y operaciones mercantiles en general, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esta naturaleza que funciona en esta ciudad bajo el rubro de "La Bola de Oro" establecido en esta ciudad de Salta, con domicilio legal y venta y despacho en la calle Juan Bautista Alberdi número ciento sesenta al ciento ochenta y seis.

SEGUNDA: La Sociedad continuará girando bajo la denominación social de "Barquín y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, como propietaria del negocio de Tatabartería "La Bola de Oro" citado en la cláusula primera.

TERCERA: DURACION: El término de duración de la sociedad se fija en el plazo de diez años a contar desde el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, fecha a la que se retrótraen todas las operaciones y efectos de este contrato.

CUARTA: El capital social se eleva a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS Moneda Nacional, divididas en Un Mil Doscientas cuotas de Mil Pesos cada una, mediante la creación de seiscientas Nuevas cuotas de capital que son suscriptas e integradas por partes iguales entre los socios Felipe Barquín y Paulino Subirana Vall, mediante la capitalización de iguales partes que les corresponde como créditos en el activo y pasivo de la sociedad y que han sido transferidos a la cuenta capital, según balance practicado el día seis de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, suscripto por los socios y certificado por el Contador Público Nacional, don Alberto Pedro Boggione, matrícula profesional número treinta del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y cincuenta y nueve de la Corte de Justicia, que se incorpora al presente contrato.

QUINTA: ADMINISTRACION: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios como gerentes quienes podrán actuar en forma indistinta, de biendo estampar, sus firmas particular sobre la mención de su cargo y bajo la denominación social; podrán intervenir en toda clase de operaciones con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en negociaciones ajenas al giro social ni en garantía, avales o fianzas a favor de terceros, ni provecho particular, sin que la enunciaci6n implique limitación alguna, los gerentes podrán ejercitar además de las facultades necesarias para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, las siguientes:

a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de los bienes muebles, inmuebles, maquinarias, créditos, títulos, acciones y derechos y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier título oneroso o gratuito y vender permutar, hipotecar, ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar, en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de estas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar la posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado:

b) Dar o tomar en locación bienes raíces,

celebrando los contratos respectivos con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos;

c) Llevar a cabo y autorizar todos los actos y contratos que constituyen los bienes sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios activos o pasivos nombrar y despedir

al personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones;

d) Tomar dinero prestado, a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco Provincial de Salta, o de otras instituciones bancarias de esta plaza o de otra con o sin prenda y otras garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, mediante operación directa en cuenta corriente o por descuento de pagarés, letras u otros efectos, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos con sujeción en su caso a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos, dar dinero en préstamo con interés y con o sin garantías reales o personales;

e) Realizar toda clase operaciones bancarias, sin limitaciones de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, endosar descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier otro modo, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósito de dinero, títulos u otros valores en cuenta corriente, Caja de Ahorra, apremio o de cualquier otra manera y extraer total o parcialmente estos y otros depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, u otros papeles de negocio; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales;

f) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir;

g) Constituir, aceptar transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos parcial o totalmente, constituir y cancelar prendas, prendas agrarias y prendas con registro;

h) Comparecer en juicios en defensa de los intereses de la sociedad, por sí o por intermedio de apoderados como actor o demandado o cualquier otro carácter, ante los jueces o tribunales de todo fuero y jurisdicción, facultando para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, remisiones o quitas de deudas y reconocer obligaciones preexistentes;

i) Percibir y dar recibos o cartas de pago;

j) Conferir poderes generales o especiales y rebocarlos como también los preexistentes formular protestos y protestas, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad,

k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados y realizar cuantos más actos gestiones y diligencias que conduzcan al mejor desempeño del mandato.

SEXTA: Cierre de Ejercicio: Anualmente el día cinco de noviembre y a partir del cinco de noviembre de mil novecientos sesenta, se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances Mensuales de comprobación.

Los rubros susceptibles de amortización se depreciarán sobre los valores originales de adquisición con los índices porcentuales

técnicos impositivamente admitidos. Una vez confeccionado el Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, se remitirá copia del mismo a cada uno de los socios y se considerará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remitidas las copias no se hubiera formulado observación alguna, debiéndose, al término de dicho plazo, labrar el acta correspondiente que firmarán los socios en prueba de conformidad.

SEPTIMA: Participación de Utilidades y Distribución: Las utilidades o las pérdidas que los balances arrojen serán distribuidos y soportadas en su caso en igual proporción entre los socios. Previa a cualquier distribución de utilidades, se procederá a efectuar la Reserva Legal establecida por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, o sea el cinco por ciento.

OCTAVA: Retiros mensuales: Los socios podrán retirar mensualmente de la Caja Social hasta un máximo de Diez Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, importe éste que se considerará como entrega a cuenta de las utilidades que resulten, como débito a las cuentas particulares de cada socio. Como excepción y teniendo en cuenta necesidades urgentes, podrán retirar una suma superior.

NOVENA: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se procederá en la siguiente forma: El capital saldo acreedor y utilidades proporcionales al último balance practicada, por el tiempo transcurrido desde esta fecha a la del deceso, que correspondan al socio fallecido, se abonarán a sus herederos el veinte por ciento, en el término de tres meses a contar desde la fecha del fallecimiento y el saldo en el término de cinco años (5) a contar de esta última fecha, en cuotas trimestrales, reconociéndoseles un interés no menor del que cobran las instituciones bancarias en operaciones de descuentos, interés que no liquidará trimestralmente y se pagará juntamente con las cuotas de amortización de la deuda por reintegro de capital y utilidades.

DECIMA: Divergencias entre los socios: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto por tantas personas como sean las partes divergentes cuyo fallo será inapelable si se ponen de acuerdo. En caso contrario laudaría el señor Juez en turno de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial.

DECIMA PRIMERA: Liquidación: Resuelta la liquidación de la sociedad por expiración del término de duración del contrato, o por voluntad expresa de las partes, así consignada en acta respectiva, desempeñará las funciones de tal, los dos socios gerentes o la persona o personas que ellos designen.

DECIMA SEGUNDA: Retiro de socios: Si algún socio se retira de la sociedad por cualquier motivo, no podrá exigir suma alguna en concepto de derecho de llave, clientela, etcétera, al otro socio y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse mediante telegrama colacionado con un plazo no menor de noventa días. La devolución del capital, utilidades, reservas acumuladas, etcétera, al socio saliente, se hará de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno del contrato o sea el caso previsto por fallecimiento de algún socio.

DECIMA TERCERA: Actividades ajenas al negocio: Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o similares al que constituye el objeto de esta sociedad; ni ningún otro aunque no sea similar, ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio, sino que todas sus actividades estarán dedicadas en forma permanente a la sociedad.

DECIMA CUARTA: Cesión de cuotas sociales: El socio que desee ceder parte o todas las cuotas de capital deberá hacerlo saber por telegrama colacionado al otro socio teniendo éste el derecho preferente para adquirir

las para sí o para terceras personas por su valor nominal.

DECIMA QUINTA: Incorporación de nuevos socios: Por decisión unánime de ambos socios se podrá aceptar la incorporación de nuevos socios ya sea con nuevos aportes de capital o mediante cesión de cuotas de los integrantes actuales.

DECIMA SEXTA: Las resoluciones que tomen los socios, relacionadas con los negocios y marcha de la sociedad se asentarán en un libro de actas que deberán firmar los concurrentes a las reuniones en las cuales se hubieran tomado aquellas resoluciones. Bajo tales bases y condiciones que los componentes de esta Sociedad aceptan, queda formalizado el presente contrato, en esta ciudad de Salta, República Argentina, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos sesenta.

FELIPE BARQUIN
PAULINO SUBIRANO VALL

e) 6 — 5 — 60 —

ACLARACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 5.873 — **PRIMER TESTIMONIO:** Salta, 18 de abril de 1.960. Al señor Director de la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia. Su despacho. De nuestra consideración y respeto: Habiendo comprobado este Directorio que en el acta protocolizada y publicada en el Boletín Oficial del 14 de marzo ppdo., relativa a la fundación del Banco Regional del Norte Argentino, se ha omitido el nombre del Dr. Julio Michel como componente de este Directorio y que la misma omisión se advierte también en la comunicación que este Banco ha dirigido al Señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública con fecha 28 de Enero último en la que se solicitaba la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, dirigimos la presente al Sr. Director, con objeto de salvar tal omisión, para lo cual solicitamos se tome nota de la misma en los antecedentes de ese Banco que se registran en esa Inspección y una vez practicada la salvedad y computado el mencionado nombre del Dr. Julio Michel también como integrante titular de este Directorio, se expida testimonio de la resolución administrativa respectiva a efecto de que el Escribano actuante Sr. Carlos Figueroa proceda a extender la escritura pública ampliatoria para su ulterior publicación y registro. Con este motivo saludamos al Sr. Director con atenta consideración. Hay dos firmas ilegibles con aclaración: MICHEL DAVID. Secretario. MARIO E. LACROIX. Presidente. Hay un sello que dice: Banco Regional del Norte Argentino. Salta., NOTA Nº 38/60.

Salta, 19 de Abril de 1.960. Señor Ministro de Gobierno: A fs. 56, los señores Mario E. Lacroix y Michel David, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente del "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO" S. A., entidad con Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 10.965/60, manifiestan que el Dr. Julio Michel, fué omitido involuntariamente en el punto sexto del acta constitutiva como miembro del Directorio de dicha Sociedad, por lo cual solicitan su inclusión como tal. En efecto, el señor Julio Michel es accionista de la Sociedad como puede verse a fs. 12; y en el punto sexto del acta fs. 17 aparece en varias oportunidades tomando parte en las deliberaciones para constituir el Directorio. sin embargo se lo omitió como miembro del mismo a fs. 17 vta. La evidencia de la omisión surge: a) De que en la nómina de fs. 17 vta. figura 8 miembros titulares del Directorio, debiendo constituirse éste con 9 miembros de conformidad al Art. 29 del Estatuto Social (fs. 26); b) Habiendo a la vista la versión taquigráfica correspondiente, debidamente firmado, en la cual el nombre del Dr. Julio Michel aparece incluido en la nómina de Directores elegidos en esa oportunidad. Por lo manifestado precedentemente, son de opinión salvo el más elevado criterio de S. S. que ese Ministerio dic-

te el correspondiente Decreto Salvando la omisión. Sirva el presente de muy atte. nota de elevación. Gabriela M. de Díaz. Esc. Públ. Nac. Inspección de Sociedades. RRU|OYC. Siguen tres sellos. Salta, 25 de Abril de 1.960. DECRETO Nº 12.031. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. Expediente N: 5.260/60.

Las presentes actuaciones están relacionadas con el otorgamiento de la Personería Jurídica otorgada al "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO" S. A.; y: CONSIDERANDO: Que a fojas 57 corre la nota presentada por la Institución recurrente quien solicita se deje establecido que el Dr. Julio Michel figura también como componente del Directorio, ya que por una omisión involuntaria el mismo ha sido excluido de la nota protocolizada y publicada oportunamente, la que a su vez fuera aprobada por Decreto Nº 10.965/60. Que Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fojas 58 certifica tal aseveración en virtud de haber tenido en su poder la versión taquigráfica de las liberaciones llevadas a cabo con motivo de la constitución del Directorio, donde consta la intervención del Dr. Julio Michel, por todo ello y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el Dr. JULIO MICHEL es integrante del Directorio del "BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA", entidad con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 10.965/60.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

Hay un sello que dice: MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA. CONCUERDA con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 57 a 59 agregadas en el expediente Nº 5.260/60; que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio, en dos sellos de diez pesos cada uno, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta.

Raspado: -A-i-c-b- Vale. Gabriela M. de Díaz. Hay un sello aclaratorio que dice: Gabriela M. de Díaz. Esc. Públ. Nac. Insp. de Sociedades. Hay un sello de Inspección de Sociedades. Escritura número sesenta y nueve.

En esta ciudad de Salta, República Argentina, a días veinte y siete de Abril de mil novecientos sesenta; ante mí Carlos Figueroa Escribano titular del Registro número siete y testigos que suscriben, comparecen los Sres. don Mario Ernesto Lacroix, casado y don Michel David, viudo; ambos argentinos, vecinos de ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, hoy fé y dijeron: Que presentan el testimonio en dos fojas que autoriza la Inspectora de Sociedades Anónimas señora Gabriela M. de Díaz, de comprobación de que el Dr. Julio Michel es integrante del Directorio del Banco Regional del Norte Argentino Sociedad Anónima, para que se protocolice en este Registro; a cuyo fin queda agregado el referido testimonio, de cabeza de la presente acta, formando parte de ésta escritura, a los folios doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y tres dando los comparecientes por reproducido lo expresado en el referido testimonio; debiéndose expedir los testimonios que se solicitan de la presente actuación, efectuarse la publicación en el Boletín Oficial y la inscripción en el Registro Públi-

co de Comercio: siendo este acto un complemento de la escritura que se autorizó en este mismo protocolo, bajo el número treinta y cuatro de fecha siete de marzo de mil novecientos sesenta, que corre a fojas noventa y seis al ciento veinte, y cinco de este protocolo, de protocolización de acta de fundación de la sociedad, constitución de su Directorio Estatutos y Personería Jurídica; subsanando la omisión que hubo del nombre del señor Julio Michel como miembro del Directorio. Leído que les fué se ratifican y firman, como acostumbra por ante mí y los testigos don Humberto Ferraresi y don Arturo Lizárraga, vecinos, hábiles de mi conocimiento, doy fé.— Sigue a la escritura de número anterior que termina a folio doscientos cuarenta y uno.— M. E. Lacroix.— M. David.— Tgo: Humberto Ferraresi.— Tgo: A. Lizárraga.— Carlos Figueroa. Escribano.— Hay un sello.— Conforme con el original, doy fé.— Expido este primer testimonio en tres sellos de numeración sucesiva, cero veintisiete mil cuatrocientos setenta y uno al setenta y tres, que sello y firmo en Salta, fecha de su otorgamiento, doy fé.— Raspado. títu, dos, tres, Valen.

CARLOS FIGUEROA.

e) 6/5/60.

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5862 — INSTITUTO MEDICO DE SALTA, S. A. — CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Mayo de 1960 a horas 21.30 en nuestra Sede Social, calle Urquiza 958, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 31 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.
- 3º Distribución de utilidades.
- 4º Autorización para la compra de un Bien Inmueble.
- 5º Elección de cinco Directores Titulares por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Leonardo Gonorazky, José René Albeza, Luis Rafael Alvarez, Jorge J. Barrantes y Nolasco Cornejo Costas, tres Directores Suplentes por terminación de mandato, en reemplazo de los Dres. Víctor Abrebanel, Ernesto Steren y Angel Finquels tein, y de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por terminación de mandato, en reemplazo del Dr. Oscar Cornejo Solá y del Dr. Aníbal Arabel, respectivamente.

EL DIRECTORIO

e) 5 al 11/5/60.

Nº 5840 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos — Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo que determina el artículo 19 de los Estatutos se cita a lo Señores accionistas a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 1960, a las 20,30 horas en el local calle Mitre 55 a efectos de tratar la siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta anterior
- 2º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y Balance General al 31 de diciembre de 1959.
- 3º Elección de diez miembros titulares del Directorio en reemplazo de los actuales por terminación de mandato
- 4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e) 2 al 20/5/60

Nº 5825 — CONFECCIONES NALLAR Soc Anón. Comercial e Industrial — Florida y Alvarado.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día, 12 de mayo de 1960 a las 18 horas en la sede de Florida y Alvarado:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1959.
- 2º Consideración de la propuesta de distribución de utilidades, presentadas por el Directorio.
- 3º Elección de un Síndico titular y otro Suplente por el termino de un año.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

e) 28-4 al 12/5/60

Nº 5813 — LIGA DE FOOT-BALL DE ROSARIO DE LA FRONTERA (Salta), CON PERSONERIA JURIDICA, AFILIADA A LA A. F. A. — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — Cítase a los Clubes afiliados a la Liga de Football de Rosario de la Frontera a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 2 de Mayo a horas 22, en la sede de la Sociedad Española de S. M., para, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Liga, tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- a) Memoria anual.
- b) Balance General del último Ejercicio.
- c) Elección de Presidente de la Liga.

Rosario de la Frontera, Abril 20 de 1960.
FELIX J. CANTON NESTOR A. CORDOBA
Secretario Presidente

e) 27/4 al 10/5/60.

Nº 5.803 — COMPANIA MINERA LA POMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUS TRIAL — C O N V O C A T O R I A : —

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1.960, a las 17.30 horas en el local de calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Señor Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1.959.
- 2º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
- 3º Remuneración del Síndico.
- 4º Modificación de los Estatutos en su artículo 8 capítulo III.
- 5º Reconocimiento de créditos a favor de los titulares de la Mina "ELVIRA".
- 6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo veinte del Estatuto para tomar parte en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificados provisorios de acciones ó/y certificados bancarios de depósitos de las mismas, en el lugar de la realización de la Asamblea calle Buenos Aires Nº 95, planta alta, con una anticipación mínima de tres días hábiles del señalado para la Asamblea.

JOSE NIOI

Presidente

Cía. Minera La Poma S. A. C. e I.

JOSE NIOI

Presidente de Directorio

Cía. Minera La Poma S. A. C. e I.

PEDRO OLIVERO

Director Gerente

e) 26 — 4 — al — 16 — 5 — 60 —

Nº 5.766 — CONVOCATORIA: Convócase a los señores Accionistas de "Chali Safar" S. A. I. C. F. e Ind., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de mayo a hs. 18 en el local de Coronel Egües esq. 25 de Mayo, S. R. N. Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento de capital hasta \$ 10.000.000.—
- 2º Modificación de los Artículos 11, 14 y 29 del Estatuto Social.
- 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

e) 21 — 4 — al 11 — 5 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
1.960
SALTA